Fecha de elaboración de la solicitud:	**02**	**de**	**Octubre**	**de**	**2026**
Dependencia: Dirección Técnica de Fondos - DTF					
Estudio Previo N°: 4045 de 2026 - CECC N°: 3352 de 2026					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Qué se Necesita y Justificación:

La Constitución Política en su artículo segundo establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”
El artículo 209 superior establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

A su vez, los artículos 45 y 67 constitucionales proclaman la educación como un servicio esencial y de carácter público, que representa un derecho fundamental, siendo deber del Estado y de la sociedad velar por su protección y garantizar la participación de los jóvenes, direccionando la educación como una función social, que busca el acceso al desarrollo del conocimiento, de la ciencia, de la técnica, y de los demás bienes y valores de la cultura.

Por su parte, la honorable Corte Constitucional en sentencia T-177 del año 2022 estableció: “Tanto la Ley 115 de 1994 como la Ley 715 de 2001 se refieren al deber del Estado de ampliar progresivamente la cobertura del sistema educativo. Además, la Ley de 715 de 2001 define tanto las competencias de las entidades territoriales como la asignación de recursos para su prestación. En lo que respecta a la progresividad con la que se debe ampliar la cobertura del sistema educativo, las entidades territoriales deben observar las pautas sobre el principio de progresividad y la consecuente prohibición de regresividad en materia de derechos económicos, sociales y culturales que esta Corporación ha fijado bajo los lineamientos del derecho internacional de los derechos humanos. Además de ello, cuando un ente territorial haya avanzado en una política o medida en aras de garantizar y proteger el derecho a la educación, no podrá eliminarla o limitarla sin la aplicación de un test de proporcionalidad que

valore la justificación de la medida, la práctica o la omisión. En especial, cuando esa eliminación pone en peligro el derecho a permanecer en el sistema educativo."

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, es una unidad administrativa del orden distrital cuyo objeto es liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la consolidación de la Educación Postsecundaria en el **Distrito Especial en Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**, promoviendo, en el marco del principio de autonomía, que las entidades presten el servicio público de educación postsecundaria de manera integral, complementaria, con calidad y pertinencia, de acuerdo con las necesidades y demandas para el desarrollo del Distrito, el departamento y el país.

También será objeto de la Agencia, convocar, concertar y articular a los actores para generar sinergias y concurrir en la promoción del acceso y la permanencia en la Educación Postsecundaria; **administrando integralmente los fondos y recursos municipales o privados creados y destinados para tal fin**. Priorizando los recursos municipales administrados para las Instituciones de Educación Superior del Distrito de Medellín y la población vulnerable de la ciudad.

En términos anteriores, la Agencia de Educación postsecundaria de Medellín acoge que es un derecho poder educarse sin distinción y está obligado a materializar la educación como ese deber del Estado que busca fomentar el desarrollo humano, promoviendo el acceso progresivo a los servicios educativos para mejorar la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a la educación; así, procura velar por la protección de los derechos fundamentales de los jóvenes de la ciudad y desarrolla una sociedad incluyente, equitativa, promotora de la educación, mediante decisiones que posibiliten el acceso y permanencia de las personas aptas a la educación superior.

En el año 2011, el Concejo de Medellín expidió el Acuerdo Municipal 09 de 2011 "Por medio del cual se regula la destinación del Presupuesto Participativo para el incremento de oportunidades de educación superior" que permitió incluir personas pertenecientes al estrato socioeconómico 4. Posteriormente, en 2013, se aprobó el Acuerdo 02 de 2013, que modificó el Acuerdo 09 de 2011, estableciendo que mediante las priorizaciones de las comunidades con recursos del presupuesto participativo y conservando el criterio de equidad se incluyeran todos los estratos socioeconómicos, con el objetivo de garantizar el acceso de los estudiantes con mayores necesidades económicas.

En esta misma línea, el **Acuerdo 055 de 2022**, en sus artículos **6 y 7**, consolidó el esquema de financiación y administración de los programas de acceso y permanencia en la educación postsecundaria, estableciendo que **el Municipio de Medellín, garantizará los recursos necesarios a través de Sapiencia**, incluyendo los provenientes de donaciones, cooperación internacional y aportes gubernamentales. Cabe resaltar que, mediante el **Acto Legislativo 01 de 2021**, Medellín adquirió la categoría de **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e**

Innovación, lo que refuerza su compromiso con la educación postsecundaria y la implementación de políticas que fomenten el acceso y la permanencia en este nivel educativo. Asimismo, el **Acuerdo 055 de 2022** otorga a Sapiencia la facultad de **celebrar contratos y convenios necesarios para la operación del programa**, lo que respalda la contratación de un operador financiero para la administración y dispersión de los recursos destinados a becas y créditos condonables.

El artículo 7 del Acuerdo 055 de 2022 establece que la financiación de los programas de acceso y permanencia será garantizada por el Municipio de Medellín, en adelante entiéndase Distrito de Medellín, a través de SAPIENCIA. Además, podrá contar con recursos adicionales como: donaciones, aportes de cooperación internacional, aportes provenientes del Gobierno Nacional y demás aportes que se destinen para el cumplimiento del objeto. Para su manejo y administración, el Distrito garantizará las partidas presupuestales correspondientes con la finalidad de que el Programa que implementa matrícula cero y unifica y potencia los programas de acceso y permanecía cuente con los recursos suficientes para su ejecución.

Asimismo, el parágrafo de este artículo establece: “La Administración Municipal apropiará anualmente los recursos para la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo los recursos priorizados por las comunas y corregimientos en virtud del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Adicionalmente, de los recursos priorizados en el marco del programa del Planeación Local y Presupuesto Participativo se podrán destinar partidas para financiar el acceso a los programas de Talento Especializado y Posgrados, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida. En todo caso, los mecanismos, fuentes y estrategias de financiación y la aprobación de recursos adicionales para este Programa consultarán las proyecciones fiscales, los indicadores del Marco Fiscal de Mediano Plazo y los Planes Plurianuales de Inversión, según las prioridades establecidas en los respectivos Planes de Desarrollo”.

Por su parte, el artículo 22 del citado acuerdo modifica el Acuerdo Municipal 09 de 2011 con un parágrafo: “PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo dispuesto en el presente artículo le será aplicable exclusivamente a los beneficiarios de las becas convenio directo, programa cuya administración corresponde directamente a las Instituciones de Educación Superior adscritas al municipio. Por lo tanto, esta normatividad no producirá efectos jurídicos para los beneficiarios de la línea de Créditos Condonables para Pregrado del Programa que reciban recursos del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.” Cabe señalar que el mismo artículo también establece que las demás disposiciones contenidas en los Acuerdos 09 de 2011, 54 de 2012 y 02 de 2013 continuarán produciendo efectos jurídicos para los Créditos Condonables y becas en los que no haya sido objeto de modificación en el documento.

En desarrollo del artículo 21 de la Ley 2286 de 2023, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín está facultado para implementar programas y proyectos orientados a fortalecer la formación de los estudiantes en todos los niveles educativos, integrando

componentes de ciencia, tecnología e innovación, como parte de la transformación educativa y digital del Distrito. Esta norma dispone que el Distrito podrá establecer incentivos y estímulos para el fomento de la ciencia, tecnología e innovación en el marco de la prestación del servicio educativo.

Por consiguiente, la Agencia de Educación Postsecundaria, desde la Dirección Técnica de Fondos, opera los programas de Becas Mejores Bachilleres, Becas Mejores Deportistas y los Fondos de Créditos Educativos Condonables para Pregrados, Posgrados Nacionales, Internacionales y Posgrados Maestros, reglamentados mediante el Decreto 01643 de 2015, Decreto 2378 de 2019,Decreto 860 de 2015, Decreto 1246 de 2015, Decreto 413 de 2013, Decreto 458 de 2013, Resolución 5392 de 2019, Resolución 4739 de 2022, el Decreto 032 de 2023, el Decreto 0344 de 2025 y las demás disposiciones que modifiquen, adicionen o deroguen.

Mediante el Decreto 0344 de 2025, por el cual se modifica el artículo 1 del acápite de Disposiciones Generales del Decreto 032 de 2023, se definió que la financiación del acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria se realizará a través de matrícula cero, becas y créditos condonables con recursos provenientes de partidas presupuestales ordinarias del Distrito Especial de Medellín y de la priorización de recursos efectuada por las comunas y corregimientos en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Distrital 055 de 2022.

Adicionalmente, se establece que la administración distrital apropiará anualmente los recursos necesarios para la ejecución del Programa Único de Acceso y Permanencia – PUAP, incluyendo los recursos priorizados en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, y que estos podrán destinarse también a financiar el acceso a programas de Talento Especializado y posgrados, sin perjuicio de que puedan concurrir otras fuentes de financiación, como recursos privados o de cooperación internacional.

Según el parágrafo 1 del artículo modificado, la financiación de las líneas del PUAP deberá realizarse con base en las proyecciones financieras elaboradas al momento de la legalización del crédito condonable o beca, las cuales deberán mantenerse incluso ante eventuales cambios de programa o universidad.

En virtud del parágrafo 2 del mismo artículo, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, a través del PUAP, podrá otorgar créditos condonables para pregrados y posgrados en Instituciones de Educación Superior privadas con sede principal o seccional en el Valle de Aburrá, siempre y cuando la IES haya suscrito y/o firmado la Declaración de Voluntades con la Entidad, contribuyendo así al fortalecimiento y ampliación de la oferta institucional, conforme a los planes estratégicos priorizados por el Distrito de Medellín.

Consecuente con lo anterior, la Dirección Técnica de Fondos requiere adelantar la presente contratación para destinar recursos a la financiación de los programas. La disponibilidad y

apropiación presupuestal de los recursos destinados por la administración distrital para la ejecución del Programa Único de Acceso y Permanencia, incluye los recursos priorizados por las comunas y corregimientos en virtud del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, así como los recursos provenientes de partidas presupuestales ordinarias del Distrito de Medellín, enmarcando la necesidad de la contratación en los siguientes procesos:

1. La financiación de becas y créditos educativos condonables, del programa académico, según las especificaciones de cada crédito; con recursos provenientes de partidas presupuestales ordinarias del Distrito de Medellín, para los beneficiarios seleccionados para el período 2027-1, y hasta las convocatorias que permitan dispersar con los recursos disponibles dentro de la vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el Acuerdo Nro. 55 de 2022.

2. La financiación parcial de la continuidad de los beneficiarios seleccionados en las convocatorias de 2022-2, 2023-1, 2023-2,2024-1, 2026-2 y las que se necesiten en adelante para beneficiarios que ingresaron al programa con recursos provenientes de partidas presupuestales ordinarias del Distrito de Medellín, por las líneas de becas y créditos educativos condonables, cuya legalidad del gasto se encuentra respaldada en los Acuerdos 55 de 2022; 010 de 2015; 71 de 2013, 60 de 2010.

3. La cobertura financiera de la cohorte de las personas beneficiarias seleccionadas en las convocatorias 2027-1y siguientes, hasta agotar recursos, según la priorización con recursos del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, indicado en el Acuerdo 55 de 2022 y como prescribe el Artículo 1 del Decreto 32 de 2023 modificado por el artículo 1 del decreto 0344 de 2025.

La contratación responde a las metas trazadas y a la necesidad de garantizar la efectividad en la asignación de beneficios por mérito, derivada de las convocatorias realizadas por la Dirección Técnica de Fondos de Sapiencia. Es importante destacar que la estimación de la población beneficiaria se basa en datos históricos; sin embargo, la cantidad final de personas beneficiarias que ingresarán al programa dependerá de los resultados dinámicos de los procesos de calificación, preselección, selección y legalización. Como resultado, pueden presentarse diferencias entre los cupos proyectados y el número de beneficiarios finalmente legalizados, sin que ello afecte el propósito institucional. Por el contrario, el objetivo es optimizar el número de personas beneficiadas, garantizando siempre la asignación de recursos en función de la disponibilidad presupuestal. A los beneficiarios que ingresan a los programas se les debe garantizar la financiación total de sus estudios, ya sea en la modalidad de matrícula o sostenimiento, de acuerdo con los montos establecidos en la reglamentación del programa, la solicitud presentada por el beneficiario y la duración de los programas según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional. Como criterio general, se considera que la duración de los programas de pregrado es de cinco años; sin embargo, su culminación puede verse afectada por diversas variables reglamentarias, como suspensiones temporales

o especiales. Asimismo, la finalización de los estudios podría darse dentro del período de gracia estipulado en la normativa vigente.

Además, la legitimidad de la presente contratación se fundamenta en el Artículo 6 del Acuerdo Distrital 055 de 2022 , reglamentada por el Decreto 032 de 2023 en el Artículo 2, los cuales establecen que Sapiencia, como entidad administradora del Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP), tiene la facultad de tomar las decisiones administrativas necesarias, conformar comités de apoyo y celebrar contratos y/o convenios requeridos para la operación del programa, dentro del presupuesto asignado y disponible para tal fin.

En este sentido, conforme al Artículo 2 del Acuerdo 055 de 2022, el proceso de contratación contribuye al aumento progresivo del acceso y cobertura en la educación postsecundaria, así como al fortalecimiento de la permanencia y continuidad educativa de los estudiantes del Distrito de Medellín. Además, responde a los objetivos trazados en dicha normativa, orientados a eliminar barreras económicas, sociales y geográficas que dificultan el acceso y la continuidad educativa. De igual manera, promueve prácticas inclusivas y equitativas, fomentando la participación de la comunidad en el proceso educativo.

Por lo tanto, este proceso de contratación constituye una acción afirmativa en beneficio de la comunidad, alineada con los retos, enfoques y pilares establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”.

En consecuencia, corresponde a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 003 de 2024, Plan Distrital de Desarrollo: “Medellín te quiere”, ejecutar las estrategias definidas en el Componente 3.3.2 “Educación para el Progreso Social”, orientadas a fortalecer el acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y calidad educativa. Estos propósitos se enmarcan en el compromiso del Distrito de garantizar la prestación del servicio educativo en las zonas urbanas y rurales, mediante políticas y estrategias de inclusión, calidad y pertinencia, potenciadas con innovación y tecnología. De esta manera, se busca facilitar transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la superior, fortaleciendo las capacidades de los jóvenes y promoviendo su inserción laboral efectiva.

La estructura administrativa de Medellín se encuentra establecida en el Decreto con Fuerza de Acuerdo 883 de 2015, mediante el cual "se adecúa la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", y las normas que lo aclaren y/o modifiquen.

Así, el Artículo 1 el Acuerdo 019 de 2020 que modifica el artículo 329 del Decreto con Fuerza de Acuerdo 1364 “por el cual se modifica el Decreto 1364 de 2012 en cuanto a la denominación, objeto, funciones y otros aspectos”, dispone la creación de una Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía

administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, denominada Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, vinculada al despacho del Alcalde.

Además, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, en lo que no haya sido modificado por el Acuerdo 019 de 2020, se sigue rigiendo por lo previsto en los Decretos con Fuerza de Acuerdo No. 1364 de 2012 y No. 883, y el Acuerdo 001 de 2016, y aquellas normas o actos que supriman, modifiquen, aclaren o adicionen. La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, es una unidad administrativa especial del orden distrital, cuyo objeto es liderar la formulación, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la consolidación de la Educación Postsecundaria en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, promoviendo, en el marco del principio de autonomía, que las entidades presten el servicio público de Educación Postsecundaria de manera integral, complementaria, con calidad y pertinencia, de acuerdo con las necesidades y demandas para el desarrollo del municipio, el departamento y el país.

También es objeto de la Agencia, convocar, concertar y articular a los actores para generar sinergias y concurrir en la promoción del acceso y la permanencia en la Educación Postsecundaria; administrando integralmente los fondos y recursos municipales o privados creados y destinados para tal fin. Priorizando los recursos distritales administrados para las Instituciones de Educación Superior del Distrito y la población vulnerable de la ciudad.

Sapiencia, para dar cumplimiento a su plan estratégico desarrolla su plan de acción institucional, el cual se encuentra alineado con el plan de desarrollo de la Alcaldía, para lo cual cuenta con los proyectos 9240302 “Fortalecimiento del Acceso y Permanencia en la Educación Postsecundaria Sapiencia” (Recurso Ordinario) y 9250094 — 26PP99-Fortalecimiento del Acceso y Permanencia en la educación postsecundaria SAPIENCIA” (Recursos del Presupuesto Participativo -PP), con la finalidad del acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria, garantizando la prestación del servicio educativo urbano y rural en el Distrito de Medellín, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, inclusión, calidad y pertinencia potenciadas en innovación y tecnología, para alcanzar transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la superior, sumando fortalecimiento de las capacidades de los y las jóvenes, de tal manera que se logre un tránsito e inmersión laboral exitoso.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA en su plan anual de adquisiciones -PAA- para la vigencia 2026, estimó la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación y satisfacer la dispersión de los recursos monetarios para financiar la matrícula y/o el sostenimiento de las personas seleccionadas que ingresan al programa y por continuidad de los beneficiarios que ingresaron en periodos anteriores a los programas a cargo de la Agencia de Educación Postsecundaria -Dirección Técnica de Fondos.

Por otro lado, Sapiencia no cuenta con la infraestructura física, tecnológica, ni con el personal requerido para la dispersión de recursos bajo las especificaciones establecidas en la normativa vigente para la operación de los fondos, líneas o programas.

Por esta razón, es necesario contar con una entidad idónea que brinde el servicio de dispersión de recursos de las convocatorias para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables a cada beneficiario. En este sentido, se identifica como una opción viable el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), establecimiento público de fomento y desarrollo, cuyo objeto principal es cooperar en el impulso económico, cultural y social del departamento de Antioquia y sus municipios. Además, el IDEA dispone de personal calificado y opera bajo principios de eficiencia, eficacia y efectividad, lo que permite generar confianza entre sus aliados y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

1.2 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital.

Plan de Desarrollo	**Numeral**	**Nombre**
Pilar	3.3	Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico
Componente	3.3.2	Educación para el progreso social
Programa:	3.3.2.1	Acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria
Proyecto:	9240302	Fortalecimiento del Acceso y Permanencia en la Educación Postsecundaria Sapiencia
Proyecto:	9250094	26PP99-Apoyo a estrategias de acceso, permanencia y fomento en educación postsecundaria-SAPIENCIA

2. Competencia del organismo para adelantar el proceso

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013 del Consejo Directivo de la Agencia, modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, le corresponde al DIRECTOR GENERAL celebrar los contratos, acuerdos, alianzas y convenios para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.

2.1 Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

Modalidad: Contratación Directa.

Causal: Contrato Interadministrativo.

Tipo: Mandato.

Para el caso, se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en el literal c, numeral 4, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que señala:

> *"ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes*
> *casos:*
> *(…)*
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
> *(…)* "

El INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA es un establecimiento público descentralizado del orden departamental cuyo objeto social es "Fomentar el desarrollo sostenible de la región, mediante la prestación de servicios financieros, asesoría especializada, financiación de inversiones públicas, gestión y administración de recursos y participación en proyectos estratégicos de desarrollo regional, contribuyendo así con el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad". En virtud de su Misión, para el desarrollo de su objeto y de su estrategia financiera, el IDEA ofrece el servicio de ADMINISTRACION Y/O GERENCIA DE FONDOS ESPECIALES a cargo de la Dirección de Convenios y Cooperación, cuya función es contribuir a la Misión del IDEA mediante la suscripción de Convenios y Contratos Interadministrativos para la Administración de Fondos Especiales destinados a la Ejecución de Proyectos de desarrollo local, regional y nacional, favoreciendo al cumplimiento eficaz del objeto y fines del Estado, bajo principios de legalidad, trasparencia, celeridad, economía, coordinación y colaboración. Dado que esta actividad guarda relación directa con el objeto de la presente contratación, y no está sujeta a prohibiciones normativas, se procede con la contratación de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de contratación directa causal Contrato Interadministrativo.

El IDEA tiene una historia que expresa su compromiso con el desarrollo de Antioquia y un futuro promisorio como gestor de progreso para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, generando rentabilidad económica y social. Dentro de su objeto

principal está el de: "prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus Entes Descentralizados"; además dentro de su portafolio se encuentra:

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS: Servicio por medio del cual se recauda y se administra recursos con destinación específica y se realizan los pagos en forma eficiente y oportuna, teniendo como beneficios: la inversión no se desvaloriza, gracias a los rendimientos que se ofrecen desde esta entidad; se ofrece control diario de la ejecución del recurso, gracias a una plataforma tecnológica que opera en línea y en tiempo real, con pagos a través de transferencia electrónica o consignación bancaria; se minimizan la operatividad para la realización de pagos, reducen costos operativos y agilizan la ejecución de proyectos, cuenta con informes periódicos que reflejan la ejecución de recursos; se brinda acompañamiento permanente de un asesor asignado, agilidad en la celebración del contrato para la administración de los recursos, respaldo de un equipo interdisciplinario que orienta el desarrollo de las actividades, los recursos recibidos para administración, se depositan en cuentas especiales, independientes y exclusivas; además que los recursos siempre están disponibles para atender el flujo de caja del proyecto.

Con el fin de realizar un acuerdo entre las partes, y teniendo en cuenta la experiencia y los servicios que puede ofrecer el IDEA, los directivos de ambas entidades fueron desarrollando reuniones con el fin de establecer una propuesta por parte de dicha entidad, que se adapte a los requerimientos de Sapiencia, tal como consta en las diferentes propuestas y solicitudes enviadas entre ambas entidades. Como resultado de dichas gestiones se llega a un acuerdo y por tal motivo el Gerente Comercial de Cooperación y Fomento del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, remitió a Sapiencia, una propuesta la cual se ajusta a las necesidades y requerimientos de la Agencia para desarrollar el siguiente objeto: "Contrato interadministrativo de mandato para la administración y pago de recursos en matrículas y sostenimiento del programa único de acceso y permanencia -PUAP- de SAPIENCIA.

Dicha propuesta, se ajusta a los requerimientos de Sapiencia en relación con el objeto, alcance y obligaciones y adicionalmente el IDEA argumenta los siguientes beneficios:

- Por ser un contrato de administración y pago de recursos, SAPIENCIA, mantiene el control de los recursos y su disposición está a cargo del ordenador del gasto.
- El IDEA garantiza el pago de los rendimientos en el porcentaje de la DTF ofrecido, comparado con entidades fiduciarias, de medio y no de resultados.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 879 del Estatuto Tributario y la Ley 633 de 2000, los recursos objeto del presente Contrato Interadministrativo de Mandato, por tener naturaleza pública y provenir de una entidad territorial, se encuentran exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF). En consecuencia, no se aplicará el cobro del 4x1000 sobre los movimientos realizados en las cuentas bancarias asociadas al contrato.

Los costos de administración y operación de los recursos se encuentran excluidos del IVA, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente que establece que la administración de Fondos del Estado se encuentra excluidos del IVA. Las condiciones actuales de la propuesta que ofrece el IDEA en cuanto a rendimientos y costos de administración son los siguientes:

a. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El IDEA reconocerá rendimientos equivalentes al setenta por ciento (70%) de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del convenio. En atención al proceso de transición de tasas de referencia del sistema financiero colombiano y a la política pública nacional establecida para tal efecto, esta referencia será reemplazada por el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a partir del 1 de enero de 2027, manteniendo las condiciones financieras que se definan en el respectivo instrumento contractual.

Las condiciones de la transición al Indicador Bancario de Referencia en los siguientes términos:

Aspecto	**Condición propuesta**
Indicador de referencia	Indicador Bancario de Referencia a tres (3) meses — IBR 3M.
Expresión de la tasa	Términos efectivos anuales (E.A.).
Fuente oficial de consulta	Tasa publicada por el Banco de la República de Colombia, en su condición de administrador y agente calculador del IBR, conforme con la información oficial divulgada en su portal institucional. De manera supletoria, la información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Porcentaje aplicable	Setenta por ciento (70 %) del IBR 3M E.A. vigente.
Vigencia de la tasa	La tasa aplicable corresponderá a la publicada oficialmente y vigente para el respectivo día de liquidación, con actualización conforme con la periodicidad de publicación del indicador.
Fecha de transición	A partir del 1 de enero de 2027. Hasta el 31 de diciembre de 2026 se aplicará el setenta por ciento (70 %) de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente.

Los rendimientos se registrarán en cuentas independientes por fondo y fuente de financiación, se informarán mensualmente a SAPIENCIA y se reintegrarán de acuerdo con las instrucciones pactadas y cuando la Agencia ordene su traslado, previa generación del estado de cuentas

correspondiente.

b. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS

EL IDEA por la administración y pago de los recursos de este Contrato interadministrativo estima un costo de operación del TRES POR CIENTO (3.0%) sobre los pagos que se realicen. El 3% de costos de administración para el IDEA, solo se descontarán una vez el IDEA facture los costos del mes y la Agencia autorice su reconocimiento sobre el valor de cada pago efectuado, acorde con los pagos entregados a los beneficiarios y los giros realizados a las IES. El costo debe reportarse en el informe financiero de acuerdo con el costo causado por el mes e informando sobre el costo acumulado.

Actualmente con el IDEA la Agencia cuenta con diez contratos vigentes, para la administración y pagos de recursos para fondos tanto a nivel de pregrados como posgrados, tal como se requiere para la actual necesidad los cuales son los siguientes:

- Contrato No 244 de 2015: Mediante el cual se administran recursos del fondo EPM-Universidades, por valor de $50.500.000.000.
- Contrato No 373 de 2016: Mediante el cual se administran recursos del fondo EPM-Universidades, por valor de $32.418.587.336.
- Contrato No 305 de 2015: Mediante el cual se administran recursos del programa Extendiendo Fronteras Educativas por valor de $700.000.000. En proceso de liquidación.
- Contrato Interadministrativo Nro. 377 de 2020 para la Administración y pago de recursos de los programas para el acceso a la educación superior de la Agencia de Educación Superior- SAPIENCIA, por valor de $43.171.846.394.
- Contrato Interadministrativo No. 380 de 2022 para la Administración de recursos destinados a créditos condonables del programa fondo con recursos de presupuesto participativo, de acceso a la educación postsecundaria desarrollados por sapiencia.
- Contrato Interadministrativo No 507 de 2023: para la constitución de un fondo especial de administración de recursos destinados a la operación del programa único de acceso y permanencia (PUAP), por valor de $ 46.710.971.470.
- Contrato interadministrativo N° 159 de 2024: Contrato interadministrativo para la administración y dispersión de recursos destinados al otorgamiento de créditos condonables y becas, en el marco de los programas que desarrolla la Dirección Técnica de Fondos – SAPIENCIA. Por valor de $17.789.374.32, el cual se encuentra en proceso de liquidación.
- Convenio interadministrativo N° 461 de 2024: Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para la constitución de un fondo especial para la administración y pago de recursos en matrículas y sostenimiento semestrales o anuales del programa único de acceso y permanencia -PUAP- de SAPIENCIA. Por un valor de ($31.081.589.562).

- Contrato Interadministrativo N° 585 de 2024: Contrato Interadministrativo de Mandato para la Administración y Pago de Recursos en Matriculas y Sostenimiento Semestrales o Anuales del Programa Único de Acceso y Permanencia – PUAP- de Sapiencia. Por un valor de ($89.853.009.747).
- Contrato Interadministrativo 239 de 2025: Contrato Interadministrativo de mandato para la Administración y Pago de recursos en matriculas y sostenimientos semestrales o anuales del programa único de acceso y permanencia – PUAP – de Sapiencia, Por un valor de ($98,353,620,466).

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) cuenta con una sólida trayectoria y experiencia en la administración de recursos, incluyendo montos superiores a los destinados para este contrato. La ejecución de estos contratos se ha desarrollado de manera satisfactoria, cumpliendo con las obligaciones establecidas y garantizando la dispersión oportuna de los recursos a los beneficiarios dentro de los plazos previstos. Además, el IDEA ha brindado información clara y ha dispuesto de su equipo interdisciplinario para atender de manera efectiva las inquietudes que han surgido en la operación de estos recursos. Asimismo, los informes suministrados contienen la información necesaria para asegurar un adecuado control y seguimiento de la ejecución contractual.

En este contexto, y considerando que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia no cuenta actualmente con la capacidad institucional para la operación y dispersión de estos recursos, resulta necesario contratar una entidad que disponga de una unidad de negocios capaz de satisfacer integralmente las necesidades de la Agencia. Dicha entidad debe garantizar una ejecución eficiente y una administración rigurosa, además de proporcionar el acompañamiento técnico y administrativo que asegure el adecuado manejo de los recursos entregados en administración.

Por su amplia experiencia en la gestión de proyectos de alta complejidad en diversas regiones de Antioquia y en entes descentralizados, el IDEA cumple con todos los requisitos de idoneidad para la ejecución del presente objeto contractual.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto

Contrato Interadministrativo de mandato para la administración y pago de recursos en matrículas y sostenimiento del Programa Único de Acceso y Permanencia -PUAP- de Sapiencia.

3.1.1 Alcance

El contrato tendrá un alcance de administración y operación del fondo especial para el pago de matrículas y sostenimiento según la necesidad de los estudiantes que se postularon y

fueron seleccionados como beneficiarios del Programa Único de Acceso y Permanencia - PUAP- administrado por Sapiencia. El fondo especial administra los recursos ordinarios transferidos por el Distrito de Medellín a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín SAPIENCIA y recursos de la priorización que realizan las comunas y corregimientos en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, a fin de atender becas y créditos condonables en procura de garantizar la permanencia y graduación de los beneficiarios de las convocatorias del 2027-1,y siguientes, hasta agotar recursos y según la priorización.

Conjuntamente, el alcance incluye la cobertura de Becas y Créditos Condonables Educativos, para la continuidad de beneficiarios seleccionados y que ingresaron a los programas en el marco de las convocatorias de 2022-2, 2023-1, 2023-2, 2024-1, 2026-2, en el marco de las convocatorias de cohortes anteriores y de las que se realicen en adelante con recursos ordinarios provenientes del Distrito de Medellín, en procura de garantizar la continuidad de los beneficiarios hasta la culminación de la trayectoria académica financiable de acuerdo con las condiciones del beneficio otorgado y la normatividad aplicable. Los pagos serán gestionados y realizados por el IDEA y aprobados por Sapiencia de acuerdo con la normatividad aplicable a cada beneficiario, en relación con las siguientes líneas:

Línea Créditos Condonables Educativos:

- Línea de crédito condonable para Pregrado.
- Línea de crédito condonable para posgrados nacionales Extendiendo Fronteras Educativa.
- Línea de crédito condonable para posgrados Internacionales Enlaza Mundos.

Línea Becas Futuro

- Becas Mejores Deportistas
- Becas Formación Avanzada –Posgrados Maestros

Con respecto a las convocatorias 2022-2 y 2023-1, se regirán por las disposiciones del Decreto 01643 de 2015, Decreto 2378 de 2019, Decreto 860 de 2015, Decreto 1246 de 2015, Decreto 413 de 2013, Decreto 458 de 2013, Resolución 5392 de 2019, Resolución 4739 de 2022 en las siguientes líneas:

- Fondo Sapiencia Alcaldía de Medellín-Universidades (Fondo EPM)
- Becas a los Deportistas Medallistas.
- Fondo Enlaza Mundos
- Formación Avanzada (Crédito condonable)
- Fondo Extendiendo Fronteras Educativas

3.1.2 Especificaciones técnicas

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA- con el equipo de trabajo asignado, deberá llevar a cabo las actividades necesarias para la operación del "Programa Único de Acceso y Permanencia a la Educación Postsecundaria", lo cual incluye en las líneas de crédito condonable y becas futuro:

- Apertura de la convocatoria.
- Selección de beneficiarios.
- Legalización del beneficio.
- Seguimiento a los beneficiarios.
- Atención a los beneficiarios.
- Renovación del crédito.
- Consolidación del crédito y exigibilidad de la deuda.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, como entidad administradora del PUAP, realizará la distribución de recursos de acuerdo con las partidas presupuestales y los rubros que se asignan desde el Distrito para la financiación que se establezcan para los diferentes programas del PUAP.

Los beneficiarios a quienes se materializará el objeto de este contrato están sujetos a los siguientes programas, reglamentos y con cobertura en los siguientes términos:

Programas a nivel de pregrados

Fondo Alcaldía de Medellín - Universidades (crédito condonable):

Es un programa que otorga créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación. Se encuentra reglamentado en el Decreto 1643 de 2015 y las normas que lo complementen y adicione. El reglamento prescribe en los montos financiables que la suma de las modalidades de crédito asignadas a un beneficiario, no podrán superar el equivalente a 5.5 SMLMV y se aplicará el descuento del 10%.

Becas a los deportistas medallistas:

Está reglamentado en el Decreto 2378 de 2019. Es un programa que incentiva a los medallistas del Distrito de Medellín con becas para educación en pregrado, que pretende pagar el 100% del valor total de los derechos de matrícula del pregrado, en cualquier Institución de Educación Superior pública o privada con sede en el Valle de Aburra y que la avale el Ministerio de Educación Nacional, garantizando la cohorte completa o los semestres que el beneficiario solicite.

Programas a nivel de posgrados

Fondo Enlaza Mundos (crédito condonable):

Está reglamentado por el Decreto 032 de 2023 que, derogó el Decreto 413 de 2013. Enlaza Mundos es un programa que busca cofinanciar a estudiantes de maestría y doctorado, que en virtud de sus estudios deban desplazarse al exterior con el objetivo de garantizar una mayor articulación de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en áreas estratégicas definidas en el marco de la convocatoria para la ciudad de Medellín, en el contexto internacional que contempla la financiación, así:

El PUAP financiará los siguientes montos:

a) Estudios de posgrado para quien esté cursando o vaya a iniciar estudios de maestría, doctorado en el exterior, el equivalente en moneda nacional hasta US 1.850 por año de estudios o fracción del monto dependiendo del número de meses que el beneficiario demuestre estar vinculado con la institución extranjera. Se financiarán máximo hasta dos años.

b) Para estudios de doble titulación (título de pregrado en el país y maestría en el exterior), el equivalente en moneda nacional hasta US1.850 por año de estudios o fracción del monto dependiendo del número de meses que el beneficiario demuestre estar vinculado con la institución extranjera. Se financiarán máximo hasta dos años.

c) Pasantías para maestría y doctorado hasta el equivalente en moneda nacional a US600 por cada 30 días de permanencia en el exterior o fracción. Únicamente se reconocerán pasantías por periodos iguales o superiores a 90 días y hasta 365 días.

Formación Avanzada (crédito condonable):

Es un programa dirigido a los docentes nombrados en carrera en el Distrito de Medellín, para financiar estudios de maestrías y doctorados a nivel nacional y exterior, según el Decreto 032 de 2023.

Fondo Extendiendo Fronteras Educativas (crédito condonable):

Es un programa de otorgamiento de la cofinanciación o créditos condonables

El programa podrá cofinanciar estudios avanzados en las modalidades de Maestría, Doctorado y Posdoctorado en las Instituciones de Educación Superior de todo el país. La cofinanciación podrá ser mediante un aporte al valor de la matrícula, a los gastos de sostenimiento, material de trabajo o pasajes.

Los beneficiarios podrán recibir cofinanciación en la modalidad de crédito condonable según la modalidad de estudios en los siguientes montos de financiación:

a. Para estudios de Maestría. Quien esté cursando o vaya a iniciar estudios de maestría podrá recibir en la modalidad de crédito condonable una suma de dinero equivalente hasta el 50% del valor de la matricula que defina la respectiva Institución de Educación Superior, conforme aparezca en el original de la liquidación de la matrícula o del comprobante de pago emitido por ésta, siempre que el valor asignado no supere los 7 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b. Para estudios de Doctorado y Posdoctorado. Quien esté cursando o vaya a iniciar estudios doctorales o posdoctorales, podrá recibir en la modalidad de crédito condonable una suma de dinero equivalente hasta el 50% del valor de la matrícula que defina la respectiva institución de educación superior, conforme aparezca en el original de la liquidación de la matrícula o del comprobante de pago emitido por ésta, siempre que el valor asignado no supere los 9 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con la vigencia del **Decreto 032 de 2023**, modificado por el Decreto 0344 de 2025, sus disposiciones serán aplicables a los beneficiarios que accedan a las diferentes líneas del **Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP)** a partir de la convocatoria correspondiente al período **2023-2**.

Línea de créditos condonables

Línea de crédito condonable pregrado

De acuerdo con el Decreto 32 de 2023 esta línea aplica para técnica profesional, tecnología y programa de educación superior de nivel profesional en las Instituciones de Educación Superior privadas con sede en el Distrito de Medellín, en las modalidades de matrícula y sostenimiento. La suma de las modalidades de crédito asignadas a un beneficiario no podrá superar el equivalente a cinco punto cinco (5.5 SMLMV) por semestre o el equivalente para periodos académicos o ciclos de diferente duración.

Línea de crédito condonable para Posgrados Nacionales Extendiendo Fronteras

Esta línea busca cofinanciar a estudiantes de maestría, doctorado, y posdoctorado en las Instituciones de Educación Superior de todo el país. La cofinanciación será mediante un aporte estimado de acuerdo con el grado académico al que aspira el beneficiario.

Línea de crédito condonable para Posgrados Internacionales Enlaza Mundos

Este programa busca cofinanciar estudiantes de maestría, doctorado, doble titulación, y pasantías que, según sus estudios, deban desplazarse al exterior o realizarse

semipresenciales o virtuales y que tengan un proyecto de investigación, la cofinanciación se estimará según el proceso de formación del beneficiario.

Línea de becas futuro

Becas formación avanzada – Posgrados Maestros
La beca Formación Avanzada - Posgrados Maestros está dirigida a todos los docentes y directivos de educación preescolar, básica y media que adelantan estudios de posgrados (especialización, maestría o doctorado) que se encuentren vinculados en propiedad al Distrito de Medellín mediante los Decretos 2277 de 1978 y 1279 de 2002, cuando se presente a la convocatoria en carrera docente en cualquiera de los estatutos vigentes, siempre que cumplan con el procedimiento estipulado en el presente decreto reglamentario y demás disposiciones que le modifiquen o amplíen en su desarrollo.

Becas mejores deportistas
Es una beca dirigida a los deportistas medallistas de Medellín, consiste en el pago semestral de hasta del ciento por ciento (100%) correspondientes a un programa de pregrado que se encuentre debidamente registrado ante el Ministerio de Educación Nacional, en una Institución de Educación Superior (IES) con sede en el Valle de Aburrá

Creación y administración de las cuentas del Fondo Especial:

El INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, a través del equipo de trabajo asignado, administrará los recursos y operaciones del objeto para el pago de la matrícula a las Instituciones de Educación Superior y para el pago de sostenimiento desembolsado directamente a los beneficiarios.

Como especificación, el IDEA deberá adelantar las operaciones administrativas que sean necesarias para garantizar la operación en la continuidad de los beneficiarios y contar con las cuentas, según lo requiera la Dirección Técnica de Fondos, con el fin de llevar el adecuado control y segregación de los recursos entregados en administración. En el marco de los programas, cada línea deberá contar con su propia cuenta para reportar de manera individualizada el manejo de los recursos.

Las especificaciones para la apertura de cuentas están sujetas a los programas, a las decisiones del administrador del programa y a la segregación según la fuente de los recursos, así:

- Cada línea deberá contar con su propia cuenta para reportar de manera individualizada el manejo de los recursos.
- En relación con los recursos de planeación local y presupuesto participativo debe darse apertura a las cuentas por cada línea de crédito o beca, además, de la apertura de cuenta por comuna y corregimientos del Distrito de Medellín.

- Los rendimientos generados por cada cuenta se deberán llevar en una cuenta aparte asignada para cada fondo.
- Para los eventos en que el beneficiario deba devolver recursos por concepto de sostenimiento y/o matrícula, estos deberán ser consignados en la cuenta bancaria de titularidad del IDEA que para tal fin se informe. Una vez identificado el ingreso, el IDEA notificará a SAPIENCIA, mediante comunicación oficial, inmediatamente se presente el ingreso de los recursos para que, en su calidad de entidad mandante, emita la correspondiente instrucción técnica de reintegro, permitiendo así su reincorporación a la cuenta del Fondo Especial o contrato de origen, garantizando la trazabilidad, el control financiero y la unidad de caja del programa. Sin perjuicio de lo anterior, los rendimientos generados por los recursos allí consignados deberán ser traslados, en caso de que los hubiere, a las cuentas de capital y de rendimientos respectivamente.
- Se debe abrir cuentas para llevar el adecuado control de los pagos por concepto de descuento del 10% fundamentado en el Decreto 01643 de 2015.
- Precisando que el recurso a administrar en la cuenta se relaciona al “recaudo” que hace alusión al pago del 10% obligatorio que cada beneficiario debe hacer por semestre en época de estudio, en la forma en que se establezca en el respectivo procedimiento el cual les será informado por Sapiencia.

El término "Recaudo", mencionado en las obligaciones específicas, hace referencia al proceso mediante el cual, conforme al reglamento y la operación del Fondo EPM, el beneficiario debe realizar, cada semestre, un pago obligatorio del 10% durante su periodo de estudios a SAPIENCIA. Este pago puede efectuarse mediante débito automático, previa autorización para descontarlo del pago de sostenimiento, o a través de sucursal bancaria, donde el beneficiario realiza el pago directamente. Para la administración de estos recursos, el contrato establece la apertura de dos cuentas: una denominada "débito automático", vinculada al NIT de SAPIENCIA, en la que se depositan los valores recaudados por esta modalidad, y otra denominada "recaudo 10% pago", destinada a recibir los pagos efectuados por los beneficiarios en sucursales bancarias.

Cuentas por fuente de financiación: En el marco de la Declaración de Voluntades, las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas se comprometen a reconocer un 30% del valor total girado por SAPIENCIA en cada orden de pago por concepto de matrícula, dentro de la ejecución del Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP). Estos valores serán verificados mediante un proceso de conciliación de pagos entre las IES y SAPIENCIA y, posteriormente, deberán ser reintegrados a SAPIENCIA.

Para garantizar una gestión eficiente de estos recursos, se requiere la apertura de dos cuentas de capital, distribuidas de la siguiente manera: Una cuenta para el aporte de las IES financiadas con recursos de Presupuesto Participativo (PP); Otra cuenta para el aporte de las IES financiadas con Recursos Ordinarios (RO).

Asimismo, los aportes provenientes de la fuente PP se desagregarán por comunas y corregimientos, en cumplimiento de la priorización establecida para los recursos del Presupuesto Participativo.

Los rendimientos generados por cada cuenta deberán registrarse de manera independiente, diferenciados por fuente de financiación (Presupuesto Participativo - PP y Recursos Ordinarios - RO). Estos no podrán ser utilizados para ningún propósito hasta que sean incorporados al presupuesto de inversión de la Agencia SAPIENCIA, dentro del proyecto de inversión correspondiente, y se expidan los documentos presupuestales requeridos (Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Registro Presupuestal). Para ello, el IDEA procederá con el reintegro cuando la Agencia lo requiera, una vez se cuente con el Estado de Cuentas generado por el Sistema de Información Financiera (SIIF).

Actividades relacionadas a la ejecución de los Fondos Especiales:

El INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA, a través del equipo de trabajo asignado, deberá realizar todo lo concerniente a la administración de los recursos y operaciones del objeto que abarca, así:

- La actualización en la creación de los terceros para los beneficiarios que se asocian a la continuidad y la creación de terceros de beneficiarios que ingresan por primera vez al programa.
- La ejecución de los giros directos a las Instituciones de Educación Superior (IES) por concepto de matrícula se realizará conforme a los montos de financiación establecidos en la normativa aplicable a cada caso. Dichos giros se efectuarán una vez la Agencia emita la orden correspondiente a favor de los beneficiarios, teniendo en cuenta que el momento del desembolso estará sujeto al proceso de conciliación con las IES para su adecuada ejecución.
- Realizar el giro correspondiente a la modalidad de sostenimiento directamente a los beneficiarios según mecanismo acordado por Sapiencia. Dicho mecanismo no puede generar costos adicionales al beneficiario. El giro de sostenimiento también es aplicable a los beneficiarios de la línea Matricula Cero que cursan los estudios en Universidades Públicas.
- Para los beneficiarios que continúan mediante este contrato y que es aplicable según su reglamento el débito automático del 10%, el IDEA debe implementar un descuento automático de dicho valor, el cual será tomado sobre el valor total girado a los beneficiarios que cuenten con la modalidad de crédito de sostenimiento o que cuenten con ambas modalidades.
- En el caso de los beneficiarios que cuentan únicamente con modalidad de crédito de matrícula, o que no autoricen el descuento por débito automático, el IDEA deberá genera el recibo de pago para que cada beneficiario pueda realizar la consignación del 10% en sucursal bancaria. Dicho recibo deberá estar prediligenciado con el nombre e

identificación del beneficiario y deberá aceptar únicamente consignaciones en la cuenta única establecida para tal fin, mediante el formato preestablecido que deberá contar con el valor exacto a pagar.

- TRÁMITE DE REINTEGROS: Para los eventos en que el beneficiario deba devolver recursos por concepto de sostenimiento y/o matrícula, estos deberán ser consignados en la cuenta bancaria de titularidad del IDEA que para tal fin se informe. Una vez identificado el ingreso, el IDEA notificará a SAPIENCIA, mediante comunicación oficial, inmediatamente se presente el ingreso de los recursos para que, en su calidad de entidad mandante, emita la correspondiente instrucción técnica de reintegro, permitiendo así su reincorporación a la cuenta del Fondo Especial o contrato de origen, garantizando la trazabilidad, el control financiero y la unidad de caja del programa. Sin perjuicio de lo anterior, los rendimientos generados por los recursos allí consignados deberán ser traslados, en caso de que los hubiere, a las cuentas de capital y de rendimientos respectivamente.

PRODUCTOS MINIMOS ENTREGABLES

Base de datos de conciliación: En este se indicará la ejecución de las órdenes de pago emitidas, discriminando por la línea de beca o crédito condonable y modalidad de crédito bien sea matricula, sostenimiento o cofinanciación, la cual deberá ser entregada con una periodicidad mensual. La base deberá contener los campos indicados por la Agencia, además deberá dar cuenta y explicación de las diferencias entre las órdenes de pago y la información del flujo de caja, en el balance de prueba, en el estado de resultados, los extractos de cada cuenta corriente o de ahorro, los anexos con los detalles de pagos y recaudos.

Informe Mensual: El Informe mensual deberá ser entregado en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente del periodo reportado y deberá contener mínimamente los siguientes aspectos:

1. Detalles de los pagos de matrícula por IE y por beneficiario con el control de estudiantes por contrato, convocatoria, orden y su pago respectivo con cargo a cada programa.
2. Detalles de los pagos de sostenimiento por beneficiario, convocatoria, orden y su cargo respectivo a cada programa.
3. Ejecución financiera desagregada por beneficiario, convocatoria, convenio inicial asignado al beneficiario, el informe debe incluir los recursos ejecutados y disponibles.
4. Estado de cuenta que contiene: deposito efectuados por Sapiencia, recursos desembolsados con cargo al fondo, recaudos, gastos de administración por el periodo y acumulado, rendimientos y demás valores que hayan afectado el estado de cuenta del fondo por cuenta de la ejecución y administración de los recursos.
5. Rendimientos financieros (causados y reintegrados).

6. Informe financiero, donde se detalle la composición del portafolio y cuentas que se creen en la ejecución del convenio, balance general, de prueba, estado de resultados, por cada uno de los programas.
7. Flujo de la caja del periodo y acumulado.
8. Detalle de la ejecución de las comisiones causadas y cobradas cada periodo, detallando el acumulado por comisión.
9. Detalles de novedades, como reintegros de cartera, anulaciones y devoluciones, entre otras. Si existen diferencias entre las órdenes de pago emitidas por la Agencia y los datos reportados por el IDEA en los diferentes componentes del informe, como Flujo de caja, balance de pruebas, estado de resultados, extractos de cada cuenta corriente o de ahorros, anexos con el detalle de pagos y recaudos, el IDEA deberá incluir partidas conciliatorias y explicaciones de cada diferencia presentada.
10. Informe consolidado de pagos y recaudos el cual deberá ser entregado con periodicidad semanal, según estructura planteada por Sapiencia.
11. Informe semanal de pagos, el cuál informa el estado real de la orden de pago por estudiante. Con las especificaciones aplicables a cada estudiante
12. Informe histórico por período de las operaciones realizadas en el marco del contrato, que deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: rendimientos generados, reintegros de rendimientos, débitos automáticos, recaudos, comisiones causadas, comisiones descontadas, desembolsos por beneficiario, anulaciones por beneficiario y saldos disponibles por fondo. Para el caso de la información que se presente por beneficiario, se deberá especificar la convocatoria y el período correspondiente.
13. Conservar los pagos realizados de manera histórica por la línea de crédito; dónde se pueda evidenciar la ejecución del recurso por comuna, fondo, convocatoria, periodo y beneficiario. Adicionalmente, reintegros históricos, anulaciones históricas, rendimientos y comisiones aprobadas y ejecutadas.

Informe final: Un informe al final de la ejecución del contrato, que deberá contener información de todos los aspectos de la administración de los recursos, cumpliendo con los requerimientos técnicos que señalen la respectiva supervisión y con los anexos equivalentes.

3.1.3 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) Y ESTÁNDARES DE OPERACIÓN

La medición de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) se realizará mensual o semestralmente (según el indicador), tomando como base las órdenes de pago, operaciones y actividades ejecutadas durante el respectivo período de medición. El resultado de la medición constituirá el insumo para verificar el cumplimiento de los ANS.

Los indicadores ANS se estructuran exclusivamente sobre actividades y trámites cuya ejecución depende directamente del IDEA en su condición de administrador y operador del pago, de manera que su cumplimiento sea objetivamente verificable y atribuible a la gestión del IDEA. En consecuencia, no harán parte de la medición de los ANS los tiempos, trámites o

resultados que dependan de la actuación de SAPIENCIA, de la entidad financiera, de la Institución de Educación Superior (IES) o del beneficiario, ni aquellos derivados de causas no imputables al IDEA, conforme a la definición contenida en el presente documento.

Para efectos de la medición de los ANS, los tiempos asociados al reproceso de pagos rechazados no harán parte de los indicadores de oportunidad, por cuanto su ejecución dependerá de la recepción de una nueva instrucción por parte de SAPIENCIA y, cuando corresponda, de la subsanación de las novedades por parte del beneficiario, la Institución de Educación Superior (IES) o la entidad financiera.

Para el ANS relacionado con la oportunidad en la entrega del reporte consolidado de resultados de la dispersión, el término para su cumplimiento iniciará a partir de la disponibilidad de la información definitiva de resultados emitida por la entidad financiera y puesta a disposición del IDEA.

PARAGRAFO DE NIVEL DE SERVICIO: La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellin – SAPIENCIA realizará evaluaciones mensuales del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) estipulados en las especificaciones técnicas. En caso de incumplimientos reiterados o críticos, especialmente en la demora de dispersiones o reintegros que afecten a los beneficiarios, SAPIENCIA podrá solicitar mesas de trabajo correctivas para determinar e implementar las acciones necesarias que permitan superar la situación, a las cuales participen el ordenador del gasto y la dirección jurídica del IDEA.

Indicadores

ANS	Indicador propuesto	Fórmula	Meta
ANS 1. Oportunidad en el pago de matrículas	Porcentaje de órdenes de pago de matrícula ejecutadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la orden de pago completa, validada y con disponibilidad de recursos. Para efectos de este indicador, se entenderá ejecutado el pago cuando el IDEA haya culminado el	(Número de órdenes de pago de matrícula ejecutadas dentro del plazo / Total de órdenes de pago de matrícula recibidas completas y validadas durante el período de medición) × 100	≥ 90 %

	proceso de dispersión inicial, obteniendo como resultado una transacción exitosa o rechazada por la entidad financiera.		
ANS 2. Oportunidad en el pago de sostenimiento	Porcentaje de pagos de sostenimiento ejecutados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la orden de pago, respecto de los beneficiarios que, al momento de la validación inicial, cuenten con un medio de pago activo y habilitado. El IDEA realizará la validación inicial del medio de pago al recibir la orden e informará a SAPIENCIA las novedades identificadas (cuentas no activas o no habilitadas) para su gestión. Para efectos de este indicador, se entenderá ejecutado el pago cuando el IDEA haya culminado el proceso de dispersión inicial, obteniendo como resultado una transacción exitosa o rechazada por la entidad financiera.	(Número de pagos ejecutados dentro del plazo / Total de beneficiarios con medio de pago activo y habilitado al momento de la validación inicial, correspondientes a las órdenes recibidas durante el período de medición) × 100	≥ 90 %
ANS 3. Oportunidad en la entrega del reporte de resultados de la dispersión	Porcentaje de reportes de resultados de la dispersión (pagos exitosos y rechazados) entregados a SAPIENCIA dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aplicación del pago en la entidad	(Número de reportes entregados dentro del plazo / Total de reportes generados durante el período de medición) × 100	≥ 90 %

	financiera, correspondientes a las operaciones ejecutadas durante el período de medición.		
ANS 4. Gestión de activación en los medios de pago	Porcentaje de terceros gestionados para activación durante el período de medición (semestral).	(Terceros activados en medios de pago/ Total de terceros nuevos por activar) × 100	≥ 90 %

3.2 TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
84121600	(84000000) Servicios Financieros y de seguros	841200000 Banca e inversiones	84121600 Servicios de transferencia de Fondos, canje y cambios
93151500	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	931500000 Servicios de Administración y Financiación Pública	93151500 Administración Pública
93151600	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	931500000 Servicios de Administración y Financiación Pública	93151600 Finanzas Públicas

3.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

RECURSOS PARA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO: Con recursos ordinarios y recursos priorizados por las comunas y corregimientos en virtud del programa de planeación local y presupuesto participativo, apropiados para la destinación a los créditos condonables educativos y Becas futuro como ejes del programa único de acceso y permanencia (PUAP)

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Presupuesto oficial: Para esta contratación se cuenta con la suma de **SETENTA Y DOS MIL**

CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L ($72.132.912.126) EXCLUIDO DE IVA, recursos garantizados mediante certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 7201408396, que corresponde a los rubros presupuestales 9240302 y 9250094 26PP99 con vigencia del año 2026.

Valor del Contrato: Para esta contratación se cuenta con la suma de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTISÉISPESOS M/L ($72.132.912.126) EXCLUIDO DE IVA**, a los cuales se les aplicará el 2% de los costos no operacionales y el resultante será el valor por desembolsar, los cuáles se discriminan así:

Recursos para administrar: Para el contrato se administrarán **SETENTA MIL TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($70.031.953.520) EXCLUIDO DE IVA.**

Comisión: Equivale a 3% **DOS MIL CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L ($ 2.100.958.606).**

- Rubros presupuestales:

Rubro presupuestal	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
9250094 26PP99	**Propio**	**$ 30.065.485.077**
9240302	**Propio**	**$ 42.067.427.049**
Total general		**$ 72.132.912.126**

- Fuente de Financiación

Programa	**Fuente Inversión**	**Suma de total ajustado**
9240302 - Fortalecimiento del acceso y permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia	Recurso ordinario	$ 42.067.427.049
9250094 – 26PP99 - Apoyo a estrategias de acceso, permanencia y fomento en educación postsecundaria-SAPIENCIA	Presupuesto Participativo	$ 30.065.485.077
Total general		**$ 72.132.912.126**

Tipo de proyecto: Inversión _X__Funcionamiento __

Línea	Fuente Inversión	Recursos para administrar	Valor Comisión (valor contrato)	Valor total del contrato
Crédito condonables	Recurso ordinario	$ 40.842.162.183	$ 1.225.264.866	$ 42.067.427.049
	Presupuesto Participativo	$ 29.189.791.337	$ 875.693.740	$ 30.065.485.077
Total general		**$ 70.031.953.520**	**$ 2.100.958.606**	**$ 72.132.912.126**

La distribución de los recursos de los rubros del proceso de Planeación del Desarrollo local y Presupuesto Participativo, por comunas es el siguiente:

Línea	Programa	Comuna o corregimiento	Presupuesto Oficial	Recursos para administrar	Valor Comisión (valor contrato)
Crédito condonables	**26PP99-Apoyo a estrategias de acceso, permanencia y fomento en educación**	1 - POPULAR	$ 1.088.603.590	$ 1.056.896.689	$ 31.706.901
		2 - SANTA CRUZ	$ 1.280.710.106	$ 1.243.407.870	$ 37.302.236
		3 - MANRIQUE	$ 960.532.580	$ 932.555.903	$ 27.976.677
		4 - ARANJUEZ	$ 1.280.710.106	$ 1.243.407.870	$ 37.302.236
		5 - CASTILLA	$ 1.280.710.106	$ 1.243.407.870	$ 37.302.236
		6 - DOCE DE OCTUBRE	$ 960.532.580	$ 932.555.903	$ 27.976.677
		7 - ROBLEDO	$ 1.921.065.160	$ 1.865.111.806	$ 55.953.354
		8 - VILLA HERMOSA	$ 1.600.887.633	$ 1.554.259.838	$ 46.627.795
		9 - BUENOS AIRES	$ 1.600.887.633	$ 1.554.259.838	$ 46.627.795
		10 - LA CANDELARIA	$ 1.600.887.633	$ 1.554.259.838	$ 46.627.795
		11 - LAURELES/ESTADIO	$ 960.532.580	$ 932.555.903	$ 27.976.677
		12 - LA AMERICA	$ 1.280.710.106	$ 1.243.407.870	$ 37.302.236
		13 - SAN JAVIER	$ 1.600.887.633	$ 1.554.259.838	$ 46.627.795
		14 - POBLADO	$ 1.921.065.160	$ 1.865.111.806	$ 55.953.354
		15 - GUAYABAL	$ 1.252.648.465	$ 1.216.163.558	$ 36.484.907
		16 - BELEN	$ 2.881.597.739	$ 2.797.667.708	$ 83.930.031
		50 - SAN SEBASTIAN DE PALMITAS	$ 957.391.800	$ 929.506.602	$ 27.885.198
		60 - SAN CRISTOBAL	$ 1.280.710.106	$ 1.243.407.870	$ 37.302.236
		70 - ALTAVISTA	$ 512.284.043	$ 497.363.149	$ 14.920.894
		80 - SAN ANTONIO DE PRADO	$ 2.561.420.213	$ 2.486.815.741	$ 74.604.472
		90 - SANTA ELENA	$ 1.280.710.105	$ 1.243.407.869	$ 37.302.236
Total Crédito condonables			**$ 30.065.485.077**	$ 29.189.791.339	$ 875.693.738

Anticipo: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- **NO** dará anticipo al contratista para la ejecución del encargo.

ADICIÓN DE RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN: El contrato podrá adicionarse si eventualmente se cuenta con recursos y si las partes lo manifiestan, considerando la limitante prescrita en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º.

DETERMINACION ECONÓMICA DEL CONTRATO (ANÁLISIS DEL SECTOR):

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA determina el valor del contrato a partir de la necesidad de cumplir con el acceso, la continuidad en la Educación superior y la permanencia en los procesos educativos con recursos ordinarios y recursos del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, apropiados para la ejecución de los programas que operan desde la Dirección técnica de fondos.

Se determina según el análisis de la necesidad de financiamiento en inversión pública en la vigencia fiscal, atendiendo a las metas trazadas para cumplir al acceso y permanencia en la educación postsecundaria. Además, considerando el análisis y comportamiento de costos de administración en anteriores contratos.

Adicional, cuantificando los gastos en los que incurre la entidad estatal por concepto de honorarios por la administración y operaciones objeto de la administración, que incluye el reconocimiento al IDEA del 3% correspondiente a los costos de administración sobre el valor de cada pago efectuado, de forma mensual.

El 3% de la comisión para el contratista, estarán en una cuenta independiente de los recursos destinados a la de ejecución del objeto contractual y su alcance, y solo se retirarán una vez el CONTRATISTA facture los costos del mes y la Agencia autorice su pago que se reconocerá sobre el valor de cada pago efectuado, acorde con los pagos entregados a los beneficiarios. Los pagos se irán desembolsando de manera mensual a medida que se vayan realizando los giros a los beneficiarios del programa de tal forma que, si en un determinado mes no se realizan desembolsos, no podrá generarse remuneración alguna para el IDEA; este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás rubros que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que se incrementen los recursos del fondo por nuevos aportes, el desembolso de dicho dinero se realizará según el monto dispuesto para tal efecto en el presupuesto aprobado por SAPIENCIA en la vigencia correspondiente, según la forma de pago estipulada en la minuta contractual que soporte dicha adición.

4. FORMA DE PAGO:

LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA, desembolsará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el PAC (Plan Anual de Caja), de la siguiente manera: Se desembolsarán los recursos a entregarse en administración y los recursos del valor del contrato (sometidos a reserva labor) en diferentes pagos, así:

PROGRAMA	Desembolso 1	Desembolso 2	Total
Continuidad 2027-1	$ 31.243.538.768		$ 31.243.538.768
Nuevos RO 2027-1 y siguientes	$ 8.243.654.003	$ 2.580.234.278	$ 10.823.888.281
Presupuesto Participativo pregrado	$ 28.000.000.000	$ 2.065.485.077	$ 30.065.485.077
TOTAL	$ 67.487.192.771	$ 4.645.719.355	$ 72.132.912.126

Requisitos: Apertura de cuentas según las especificaciones técnicas. Expedición de reserva – labor a favor del IDEA equivalente al 3% de los recursos entregados para administración

4.1. Forma de pago de la comisión:

El IDEA, en el contrato interadministrativo, asume el rol de administrador de los recursos desembolsados el cual tendrá un costo de honorarios por la administración equivalente al tres por ciento (3%) del total de los recursos a administrar. El tres por ciento (3%) de costos solo se descontarán una vez el IDEA facture los costos del mes y la Agencia autorice su reconocimiento sobre el valor de cada pago efectuado, acorde con los pagos entregados a los beneficiarios y los giros realizados a las IES. El costo debe reportarse en el informe financiero de acuerdo con el costo causado por el mes e informando sobre el costo acumulado.

La autorización del pago de los honorarios se realizará de manera mensual; sin embargo, si en un determinado mes no se realizan desembolsos, no podrá generarse remuneración alguna para el IDEA. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas parafiscales y demás rubros que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista anexará una relación de la comisión causada, correspondiente al tres por ciento (3%) por operación y el informe de rendimientos obtenidos por la administración de cada una de las cuentas o subcuentas creadas por el IDEA; esta se entregará a la supervisión financiera del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al cierre de cada mes, así mismo, entregará soporte del cálculo de la comisión, certificado por el representante legal.

En cada desembolso que se realice al operador, tanto de los recursos destinados a la administración del encargo como del valor correspondiente a la comisión (valor del contrato), se aplicará el descuento del dos por ciento (2%) previsto en los artículos 312 y 313 del Acuerdo 93 de 2023 (Concejo de Medellín), calculado sobre el valor bruto a girar por cada orden de pago o anticipo, sin incluir el IVA, conforme a la base gravable y tarifa allí establecidas.

Dicho descuento corresponde a la estampilla distrital y es asumido por el contratista como costo no operacional, sin que su valor implique una erogación adicional a cargo de Sapiencia ni modifique el valor del contrato pactado.

-El pago será autorizado por Sapiencia, previa presentación de la factura acompañada del informe mensual de gestión con el visto bueno de la supervisión del contrato.

-Previamente a cada desembolso, el supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista a la seguridad social y los parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150.

-Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con Sapiencia, con la suscripción de este contrato autoriza a Sapiencia para que, en el momento de efectuarse un pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para la aprobación de la factura o cuenta de cobro, la supervisión del contrato designado exigirá al IDEA la constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, seguridad social y aportes parafiscales con el recurso humano empleado en la ejecución del contrato; si el contratista no se encuentra a paz y salvo con Sapiencia, con la suscripción de este contrato, autoriza para que la Tesorería en el momento de un pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. De las facturas o cuentas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

5. Plazo de ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio parametrizado en la plataforma Secop II hasta el 31 diciembre de 2038.

6. Ubicación:

En Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el parágrafo 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado” El numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, establece:

(…) *1. Se denominan entidades estatales: “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas*

metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (…)"

Para el caso, se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en el literal c numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que señala:

> *"ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
> 1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(…)*
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. *(…)* "

En este sentido, se hace el siguiente análisis:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– es un establecimiento público de fomento y desarrollo, cuyo objeto principal es cooperar en el fomento económico, cultural y social del departamento de Antioquia y sus municipios, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía a favor de obras de servicio público que se adelanten en el país.

El IDEA cuenta con experiencia y solidez administrativa para llevar a cabo la ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. Servicio por medio del cual se recauda y se administra recursos con destinación específica y se realizan los pagos en forma eficiente y oportuna, teniendo como beneficios: La inversión no se desvaloriza, gracias a los rendimientos que se ofrecen desde esta entidad; se ofrece control diario de la ejecución del recurso, gracias a una plataforma tecnológica que opera en línea y en tiempo real, con pagos a través de transferencia electrónica o consignación bancaria; se minimizan la operatividad para la realización de pagos, reducen costos operativos y agilizan la ejecución de proyectos, cuenta con informes periódicos que reflejan la ejecución de recursos; se brinda acompañamiento permanente de un asesor asignado, agilidad en la celebración del contrato para la administración de los recursos, respaldo de un equipo interdisciplinario que orienta el

desarrollo de las actividades, los recursos recibidos para administración, se depositan en cuentas especiales, independientes y exclusivas; además que los recursos siempre están disponibles para atender el flujo de caja del proyecto.

Además, en razón a la naturaleza jurídica de la Entidad, El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA podrá suscribir contratos interadministrativos en virtud de lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el art. 113 de la Constitución Nacional, estando facultados para administrar recursos públicos garantizando los principios de la función administrativa, control fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

De otro lado, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, es una unidad administrativa especial del orden municipal, creada por el Decreto Municipal 1364 de 2012 el cual fue modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo No. 883 de 2015, y el Acuerdo Municipal No. 019 de 2020, el cual cambió la denominación, objeto y funciones de la Agencia, actualmente denominada Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, expedido por el Alcalde del Distrito de Medellín en uso de las facultades *pro tempore* concedidas por el Concejo Distrital mediante Acuerdo No 02 de 2012, cuyo objeto es liderar la ejecución de la política y los lineamientos del sistema de la educación pública superior del Municipio de Medellín e implementar la política de acceso a la educación superior para los estudiantes de escasos recursos económicos desarrollada por el Municipio.

Adicionalmente, el artículo 38 del Acuerdo No. 003 de 2013, por el cual se expide el Estatuto General de SAPIENCIA, establece que los contratos que la Agencia celebre se regirán por el Estatuto General de Contratación establecido por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por lo anterior, al ser la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA dos entidades públicas de las relacionadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta que la última tiene dentro de su objeto, la realización de funciones propias que le permiten ejecutar el objeto contractual pretendido y la satisfacción de la necesidad de la Agencia procede para el caso la celebración de un **Contrato Interadministrativo**.

Para la ejecución de este contrato EL IDEA deberá disponer de un equipo de trabajo dentro de la línea de negocio que deberá realizar todo lo concerniente a la administración de los recursos y desembolso para el pago de la matricula a las Instituciones de Educación Superior y para el pago de sostenimiento desembolsado directamente a los beneficiarios, también de un funcionario designado, línea telefónica y correo electrónico, para resolver las dudas, consultas y proporcionar información que pueda requerir la población beneficiaria y el personal de la Agencia.

7.1 Requisito de idoneidad:

Se requiere de una persona jurídica que cumpla con el objeto social y relacionado con el objeto de la presente contratación, que cuente con una trayectoria de financiación de inversiones públicas y de ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo.

Una persona jurídica que cuente con capacidad organizacional, que busque incrementar los recursos administrados, creciendo en liquidez y que ofrezca un portafolio importante que tenga capacidad de recursos para apalancar el desarrollo, adicional que sea una entidad con buenas prácticas financieras, que haya participado como proveedor en procesos de contratación con entidades del estado, y una entidad con responsabilidad social

7.2 Requisitos de experiencia

El proponente acredita una experiencia mínima de 53 contratos y /o convenios con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya la administración de fondos especiales (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Personal mínimo requerido: La persona jurídica asignará el personal necesario y suficiente que soporte el número de transacciones y actividades que requiera el contrato.

8. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acto de creación, estatutos y/o reglamentos vigentes, o los documentos que hagan sus veces, mediante los cuales pueda verificarse la naturaleza jurídica de la entidad, su régimen de funcionamiento y las competencias de sus órganos de dirección y representación.
- Que su objeto social, tenga relación directa con el objeto del contrato/convenio.
- El representante legal debe estar facultado para contratar y tener autorización del organismo competente cuando tuviere limitaciones en el estatuto social.
- Acta de posesión representante entidad pública
- La entidad debe tener una duración equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Certificado de estar al día en los pagos a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales. Se debe adjuntar la tarjeta profesional del revisor fiscal con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores (cuando lo exija la ley).
- Certificado Inhabilidades, Incompatibilidades y Consultas
- Certificación de Compromiso Anticorrupción
- Fotocopia de la cédula del representante legal

- Antecedentes disciplinarios de la entidad, del representante legal principal y suplente en caso de que aplique (Verificado por la entidad),
- Antecedentes fiscales de la entidad, del representante legal y suplente en caso de que aplique (verificados por la entidad)
- Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, del representante legal y el suplente verificados por la entidad.
- Antecedentes Judiciales del Representante Legal y el suplente verificado por la entidad (verificados por la entidad).
- Certificado de no tener inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
- Certificado del REDAM del representante legal.
- Copia RUT actualizado (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
- Adjuntar Fotocopia tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y el Certificado de la Junta Central de Contadores, con una vigencia no mayor a tres (3) meses
- Propuesta técnica, operativa y económica para la ejecución del contrato, en los términos definidos por SAPIENCIA.
- Publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. Certificación expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública que acredite el diligenciamiento y presentación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés por parte del representante legal, a través del aplicativo dispuesto para tal efecto. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: N/A

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anteriormente descrito para el cabal cumplimiento del objeto contractual. el contratista se obligará para con LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, a cumplir con las siguientes obligaciones:

10.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Al inicio ejecución del contrato, las partes elaborarán acta de acuerdo para consolidar el procedimiento de recepción, manejo y administración de los recursos del pago 10% en época de estudio según el reglamento del Fondo
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

6. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
8. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.
9. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
10. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
11. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
12. Garantizar la calidad del servicio.
13. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
14. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA
15. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
16. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera
17. Cumplir con la normativa en el tratamiento de datos personales y con la Política de tratamiento y protección de datos personales adoptada por Sapiencia

10.2 Obligaciones específicas del IDEA:

1. Realizar la apertura de cuentas especiales al interior de la Entidad para la administración de los recursos, las cuales deberán discriminar claramente el programa - líneas que hagan parte del alcance del objeto. Así mismo, cada cuenta de depósitos contará con la cuenta para el traslado y manejo de los rendimientos.
2. Al momento de ingresar los recursos a cada cuenta especial de depósitos, crear una reserva – labor a favor del IDEA por el porcentaje que cubre el monto estimado de los recursos a pagar por concepto de costos de administración, la cual se debe reportar incluyendo las autorizaciones históricas que se pagan al IDEA.
3. Administrar los recursos entregados por Sapiencia y los rendimientos financieros que estos generen, así como los recursos provenientes de recaudos, recuperación de cartera de los pagos realizados por los beneficiarios y otras partidas que se adicionen de acuerdo con la norma presupuestal, además de las donaciones y aportes de cualquier entidad. Dichos recursos se utilizarán para cumplir con los desembolsos destinados al funcionamiento los programas.

4. Reconocer rendimientos equivalentes al 70 % de la DTF – EA NATA sobre los saldos de los recursos administrados del o al 70% IBR 3M en su modalidad Nominal Anual Trimestre Vencido (NATV). Para efectos del reconocimiento de los rendimientos, esta tasa se convertirá a su equivalente Nominal Mes Vencido. Los rendimientos se liquidarán sobre los saldos diarios efectivamente mantenidos en el período, con base en años de trescientos sesenta y cinco (365) días, y se abonarán o reconocerán diariamente. Para cada período de liquidación se tomará el valor del IBR 3M publicado por el Banco de la República vigente el primer día hábil del respectivo período. La tasa IBR 3M se aplicará a partir del día siguiente a la fecha en que el sistema financiero del IDEA permita la aplicación masiva del IBR 3M a los convenios. El IDEA comunicará por escrito la fecha de entrada en aplicación. Hasta esa fecha, los intereses se seguirán liquidando con base en la DTF en los términos pactados originalmente
5. Tener los recursos que se requieran con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de desembolsos.
6. Garantizar el personal idóneo y suficiente para la administración de los recursos del contrato, la administración del contrato debe contar con la asesoría directa y designación de los enlaces por parte del Director de Convenios y Cooperación de los profesionales universitarios, dispuestos para el acompañamiento de la ejecución del contrato, si la ejecución efectiva del Contrato lo amerita, el director designará un mayor personal para el apoyo al mismo. Este último en las convocatorias que aplique.
7. El IDEA deberá garantizar la atención oportuna a la población beneficiaria que lo requiera y designar un funcionario, línea telefónica y correo electrónico, para resolver las dudas y consultas que pueda presentar la población beneficiaria.
8. Realizar los pagos ordenados asegurando el cumplimiento de los ANS de Oportunidad definidos en el numeral 3.1.3. Aunque el plazo contractual máximo es de cinco (5) días hábiles, operativamente la dispersión efectiva a los beneficiarios deberá ejecutarse en un plazo no mayor a 24 horas hábiles (Ciclo ACH) contadas a partir de la validación exitosa de la orden de pago y los recursos, salvo fallas generales del sistema bancario nacional debidamente certificadas.
9. Disponer de un medio de pago para el giro de las modalidades de crédito de sostenimiento o recursos que se le entreguen directamente al beneficiario, y en las condiciones aplicables a cada beneficiario, sin generar un costo al mismo ya sea de constitución o de manejo. El giro de sostenimiento para pregrado se realizará por medio de un mecanismo virtual de consignación a través de dispositivos de comunicación móviles (Celular) o por consignación en ACH de la totalidad del valor del crédito de sostenimiento para el respectivo periodo y para posgrado se deberá girar en cuenta de ahorros inscrita por el beneficiario en la legalización, la cual deberá estar a nombre propio. El medio de pago será aprobado por Sapiencia de acuerdo con las propuestas presentadas por el IDEA.
10. Realizar la operación débito y recaudo del monto no condonable (pago del 10% obligatorio según normativa aplicable).

11. En el caso del crédito de sostenimiento, el IDEA a través de los medios o mecanismos de pago una vez se hagan efectivos los desembolsos por este concepto, notificará a los beneficiarios por un mensaje de texto y/o correos electrónicos reportados por SAPIENCIA, haciéndoles saber que pueden disponer del mismo y que, por lo tanto, se entiende entregado el recurso en la modalidad de crédito de sostenimiento.
12. Remitir a Sapiencia en medio digital, bajo los parámetros indicados por la supervisión, una base de datos con la información que dé cuenta del cumplimiento y ejecución de cada una de las órdenes de pago, indicando igualmente cualquier tipo de novedad que se presente. Dicha base deberá ser remitida transcurrido los 5 días hábiles del giro del recurso
13. El IDEA enviará a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, el informe de los recaudos realizados, con periodicidad mensual. Estos recursos estarán en una cuenta bancaria independiente, de la cual el IDEA deberá remitir los extractos bancarios en los informes que se presenten, teniendo en cuenta que dicho valor no podrá ser utilizado por el contratante hasta que dichos recursos sean incorporados jurídica y presupuestalmente mediante minuta de adición.
14. Realizar las conciliaciones junto con Sapiencia de la ejecución de los recursos, periódicamente o en el momento que lo requiera la supervisión, lo cual incluye conciliar los pagos de matrícula, sostenimiento, reintegros, recaudos y demás operaciones que demande la ejecución del contrato. Dichas conciliaciones deberán hacerse a nivel contable y presupuestal, y deberá coincidir con los diferentes reportes donde se registren la ejecución de recursos a dispersar y ejecución del costo de administración.
15. Realizar otros pagos distintos a matrícula y sostenimiento siempre y cuando estos tengan relación directa con los programas y sean previamente autorizados.
16. Reportar mensualmente en los primeros (5) días hábiles del mes y de manera individual la ejecución del programa y los pagos a Sapiencia, bajo la parametrización que indique la supervisión del contrato. Se debe indicar la ejecución de cada programa – línea de manera separada. Lo anterior implica el contar con flujo de caja por cada programa, indicando la respectiva ejecución en cuanto a actividades de pago por modalidad de crédito, generación de rendimientos, ponderación de los pagos de comisión de manera proporcional a los recursos administrados, así como reintegros, recaudos y demás operaciones propias de la ejecución, determinando el saldo disponible de cada programa. Igualmente se debe contar con anexos que den cuenta del detalle de cada uno de los ítems anteriores diferenciado por programa, dando cuenta de a que beneficiario y a cuál institución de educación superior se le realiza el pago, en qué fecha y monto, reportando el mismo detalle para las actividades de recaudo, el reporte de la información.
17. Remitir mensualmente en los primeros (5) días hábiles del mes, el reporte con el valor y los cálculos correspondientes a reconocer de los rendimientos equivalentes al 70 % de la DTF – EA NATA o 70% de la IBR cuando entre en vigencia, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las

cuentas del contrato interadministrativo, el cual, debe ser aprobado por el supervisor.

18. Reportar los rendimientos generados con periodicidad mensual, según modalidad (pregrado o posgrado) y por cada línea.
19. Los rendimientos financieros, deberán ser trasladados a una cuenta de ahorros independiente, de la cual el IDEA deberá remitir los extractos bancarios en los informes que se presenten, teniendo en cuenta que dicho valor no podrá ser utilizado por el contratante hasta que dichos recursos sean incorporados jurídica y presupuestalmente mediante minuta de adición o sean reintegrados al Municipio de Medellín.
20. Reintegrar a las cuentas exclusivas por fuente de financiación designadas por SAPIENCIA, los recursos por concepto de reconocimiento de aporte de las IES, derivado de la Declaración de Voluntades que implica que las IES privadas se comprometen a reconocer un 30% del valor total girado por SAPIENCIA en cada orden por la modalidad de matrícula, serán parte integral de los recursos a administrar.
21. Remitir mensualmente en los primeros siete (07) días hábiles del mes el reporte con los cálculos correspondientes al valor a reconocer al IDEA por concepto de administración, el cuál debe ser aprobado por el supervisor del contrato antes de que el IDEA proceda a elaborar cuenta de cobro.
22. Emitir mensualmente factura o cuenta de cobro para el descuento por concepto de administración del respectivo mes, en los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación enviada por el supervisor del contrato.
23. Trasladar o incorporar los rendimientos generados en las cuentas del contrato, según las instrucciones que imparta la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, registrando contablemente dicho movimiento.
24. Registrar y documentar todas las operaciones de manera que pueda verificarse el cumplimiento de la normatividad que le corresponda y que es aplicable a cada beneficiario.
25. Recibir en administración otros recursos que le sean trasladados, dentro de los límites establecidos por normatividad, los cuales pueden corresponder a adiciones del capital, o la incorporación de rendimientos generados en la administración de recursos de otros contratos, que pertenezcan a los programas que son objeto del presente contrato.
26. Rendir los informes financieros que requieran los Órganos de Control, en atención a la ejecución del Contrato.
27. Participar en las reuniones de seguimientos de las instancias que se conformen para verificar el adecuado desarrollo del contrato, según sean convocadas por Sapiencia, de las cuales el IDEA deberá levantar acta con los temas tratados y los compromisos adquiridos, indicando la fecha en la cual deberán ser cumplidos. Dicha acta deberá ser enviada en los (3) tres días hábiles siguientes a la realización de la reunión convocada por Sapiencia, para su respectiva revisión y aprobación, para proceder posteriormente a la toma de firma.

28. Incorporar y administrar los recursos del contrato en cuentas de fondos especiales destinadas exclusivamente para su ejecución, manteniendo su identificación, registro y control financiero de forma independiente de los demás recursos administrados por el IDEA, el IDEA deberá: (i) mantener el registro pormenorizado de los movimientos financieros asociados al contrato, tales como desembolsos, recaudos, rendimientos financieros, comisiones, reintegros y demás operaciones derivadas de su ejecución; (ii) garantizar la trazabilidad de dichos movimientos dentro de su sistema de información contable y financiero; (iii) realizar las conciliaciones periódicas de la ejecución de los recursos con SAPIENCIA, en los términos previstos en la obligación relativa a conciliaciones del presente contrato; y (iv) suministrar los soportes, estados de cuenta, alcances y aclaraciones que la supervisión del contrato requiera para verificar la adecuada administración, seguimiento y control de los recursos del contrato.
29. Elaborar informe final sobre la ejecución financiera de los recursos debidamente certificado, el cual detalle órdenes de pago, flujo de caja, consolidado de amortización tributaria, desembolsos por las diferentes modalidades que no necesariamente son crediticias, en el que se resuma los pagos realizados con fecha, beneficiario y valor, estando conciliado el mismo con los informes presentados durante la ejecución contractual y demás especificaciones financieras y técnicas que requiera la supervisión.
30. Cierre y reintegro de los saldos de las cuentas estimados por fuente de financiación, programa o comuna/corregimiento, mediante documento donde conste la especificación de los saldos. Este documento deberá ser suscrito por el representante legal del asociado y el ordenador del gasto de SAPIENCIA.
31. Remitir a Sapiencia el 'Archivo de Retorno' o base de datos de conciliación diaria a más tardar el día hábil siguiente a la dispersión. Este archivo deberá contener el estado final de cada transacción (Exitoso/Rechazado) y la causal específica de rechazo, manteniendo la misma estructura de referencia de pago enviada por SAPIENCIA para permitir la conciliación automática en los sistemas de información de la Agencia.
32. Verificar, de manera conjunta al finalizar cada semestre, los recursos correspondientes a reintegros de matrícula o sostenimiento, con el fin de identificar el origen de los valores y realizar el proceso correspondiente de legalización de estos. Una vez Sapiencia remita el oficio con las instrucciones para dichos reintegros, el operador financiero deberá efectuar la devolución de los recursos a la cuenta indicada por la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de dicha autorización.

10.3 Obligaciones de la Agencia: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA – Se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Facilitar al IDEA el desarrollo del objeto contractual.

3. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por LA AGENCIA.
4. Suministrar las ordenaciones de pago, autorizaciones y demás información necesaria, de forma clara y detallada con sus respectivos anexos, en los cuales se pueda identificar el fondo y el encargo que se va a afectar.
5. Impartir instrucción al IDEA para el traslado o incorporación de los rendimientos generados en las cuentas del contrato.
6. En el caso en que se requieran otros pagos distintos a matricula y sostenimiento, La Agencia debe anexar autorización.
7. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
8. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
9. Pagar al IDEA el valor de los honorarios en la forma y oportunidad pactada.
10. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL IDEA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
11. Exigir al IDEA el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
12. Recibir de parte del IDEA las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
13. Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
14. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del IDEA a través de la supervisión.
15. Realizar el cierre de rubros, una vez terminada la ejecución financiera total, mediante documento donde conste evaluación técnica integral y financiera, debidamente soportada. Este documento deberá ser suscrito por el representante legal del contratista, el ordenador del gasto de Sapiencia y el supervisor.
16. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

13.1 ¿La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín SAPIENCIA requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica con idoneidad y experiencia en temas similares a los que se deben ejecutar en el presente proceso, debe contar con infraestructura, personal, capacidad logística, técnica y administrativa para desarrollar el contrato, con la capacidad institucional para la operación y dispersión de estos recursos, se requiere entonces una entidad que cuente con una unidad de negocios con la que se satisfaga integralmente las necesidades de la Agencia; que sea eficiente en la ejecución y administración, además de brindar un acompañamiento técnico, administrativos, garantizando

el adecuado manejo de los recursos entregados en administración basados en su amplia experiencia en diferentes proyectos de alta complejidad en las distintas regiones de Antioquia, y entes descentralizados.

Por lo anterior, resulta conveniente para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA contratar al Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, la ejecución de un "contrato interadministrativo para la administración y pago de recursos destinados a becas, créditos condonables financiados con recurso ordinario y presupuesto participativo del Distrito de Medellín, para alcanzar las metas en el proyecto de ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria desarrollado por SAPIENCIA."

13.2 Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

Por la experiencia demostrada por el IDEA, se puede evidenciar que el servicio ofrecido se ajusta al objeto, alcance y obligaciones establecidas para el presente contrato. Adicionalmente el servicio ofrecido por el IDEA para la Administración y/o Gerencia de Fondos Especiales conformados con recursos propios y/o de terceros, destinados a la ejecución de programas y proyectos públicos de los diferentes clientes; prestados mediante convenios o contratos interadministrativos en los cuales el IDEA se compromete a recibir y administrar de manera eficiente los recursos del cliente, y dependiendo del tipo de convenio o Contrato interadministrativo de administración de recursos que se suscribe, comprende además del acompañamiento técnico, contable y financiero, la presentación de informes periódicos, el recaudo, administración, pagos, y eventualmente la contratación derivada. A continuación, se relaciona la experiencia del IDEA en la realización de contrato y convenios interadministrativos similares al que se pretende contratar.

Dentro del servicio de administración de Fondos Especiales por convenios o contratos Interadministrativos, se detallan los siguientes:

- ✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos 305-1995 EXTENDIENDO FRONTERAS, SAPIENCIA - SIFF10000655
  Objeto: "Administración de recursos para el otorgamiento de los créditos condonables del programa "Extendiendo Fronteras Educativas" para el cofinanciamiento de maestrías, doctorados y postdoctorados en Colombia".
  Valor del convenio: $ 1.050.000.000
  Plazo actual: Hasta el 02 de diciembre de 2022.

- ✓ Contrato N° 0583 de octubre 18 de 1996, Construcción Túnel de Occidente, suscrito entre: IDEA

- INVIAS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y MUNICIPIO DE MEDELLIN.
Objeto: "EL INSTITUTO, EL DEPARTAMENTO, EL MUNICIPIO Y EL ÁREA se comprometen a cofinanciar la construcción del proyecto de Comunicación Vial entre los Valles de Aburrá y del Río cauca, también denominado Variante Medellín - Santa Fe de Antioquia. PARÁGRAFO: Quedan incluidos dentro del objeto de que habla la presente cláusula, todas las actividades, obras y proyectos que se requieran para evitar, mitigar o compensar los impactos social y ambiental que se causen por efecto de la construcción de los accesos viales y del Túnel mismo".
Valor del contrato con adiciones: $555.029.739.622 Plazo actual: Hasta el 31 de diciembre 2023.

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos 10000213 de 2005. CONVENIO DE RIESGO COMPARTIDO PARA LOS PROYECTOS SUSCRITOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA (A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, CONSIDERACIÓN SEXTA DEL CONVENIO), EL FONDO DE GARANTÍAS DE ANTIOQUIA S.A., FINAGRO Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Objeto: “Crear las condiciones que faciliten el acceso a recursos financieros a los antioqueños y antioqueñas, para que emprendan proyectos empresariales, apoyando y promocionando los que ya existen, mediante el otorgamiento de créditos individuales y colectivos”.
Valor del convenio: $ 400.000.000
Plazo actual: Hasta el agotamiento de recursos. En ejecución.

✓ Contrato No. 10000083 de enero 20 de 2006, Cofinanciación del Plan de Aguas, suscrito entre: IDEA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Objeto: "Administración y pagos por parte del IDEA; de los recursos asignados por el Departamento de Antioquia a los municipios para la cofinanciación de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico a través del Plan Maestro Departamental de agua potable y regalías".
Valor recibido del contrato: $271.653.740.133
Plazo actual: hasta el 31 de diciembre de 2023.

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos 840-2008 FONDO DE GARANTIAS DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 1000447
Objeto: “Administrar los recursos y realizar los pagos del proyecto minero de cooperación, para la operación de garantías para la financiación de proyectos agropecuarios y agroturismo del sector en el marco del Convenio Interadministrativo 2008-SS-35-0052”.
Valor del convenio: $ 1.250.000.000

Plazo actual: Hasta el agotamiento de recursos. En ejecución

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos 316-2012 FONDO DE GARANTIAS DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 10000619
Objeto: "Administrar los recursos y realizar los pagos del convenio N° 2012-as-350002 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Fondo de Garantías de Antioquia S.A".
Valor del convenio: $ 1.000.000.000
Plazo actual: Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio (o hasta el vencimiento final del último crédito garantizado y 365 días más) – En ejecución SC1599-1

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos 413-2012 OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO 2012, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 10000623
Objeto: "Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Educación Departamental y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, con el propósito de promover el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes en los estudiantes, en el marco de las Olimpiadas del Conocimiento año 2012".
Valor del convenio: $ 686.768.175
Plazo actual: hasta el 29 de noviembre del 2020. En liquidación

✓ Contrato interadministrativo de administración de recursos N° 418 de 6 de diciembre de 2012 - 10000622, suscrito con SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - MUNICIPIO DE MEDELLÍN:
Objeto: "Administración y pago de los recursos destinados a la ejecución de proyectos estratégicos de la Secretaría EDUCACIÓN DE MEDELLÍN".
Valor del contrato, incluidas adiciones: $67.486.281.948. Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2017. Liquidado

✓ Contrato Interadministrativo de Mandato N° 432 de 2012 10000624, OTORGAMIENTO BECAS Y CRÉDITOS CONDONABLES EDUCACIÓN SUPERIOR suscrito entre: IDEA - SAPIENCIA - MUNICIPIO DE MEDELLIN.
Objeto: "Administración de recursos para el otorgamiento de becas y créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de jóvenes de estrato 1, 2 y 3 en la ciudad de Medellín y en los municipios de las subregiones de Antioquia en el marco de la alianza Medellín Antioquia - AMA".
Valor del contrato: $14.000'000.000
Plazo actual: Hasta el 28 de junio de 2021. En liquidación.

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos N 0279 (2013-SS-15-0044) DE 11 DE OCTUBRE DE 2013– 10000634, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Objeto: "Administrar los recursos del proyecto Capacitación mediante becas de maestría a docentes y directivos de establecimientos educativos de municipios no certificados en el Occidente de Antioquia, todo el Departamento".
Valor del convenio: $ 22.500.000.000
Plazo actual: Hasta el 31 de diciembre de 2022. SC1599-1

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos 349-2013 OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO 2013, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 10000641
Objeto: "Aunar esfuerzos entre la Secretaria de Educación Departamental y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, para la entrega de los estímulos a los semifinalistas y finalistas, en el marco de las Olimpiadas del Conocimiento año 2013".
Valor del convenio: $ 904.088.370
Plazo actual: hasta el 8 de noviembre del 2020. En liquidación.

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos 252-2014 OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO 2014, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 10000646
Objeto: "Aunar esfuerzos para la entrega de los estímulos a los semifinalistas y finalistas de las Olimpiadas del Conocimiento año 2014".
Valor del convenio: $ 893.476.735
Plazo actual: hasta el 10 de noviembre del 2021. En liquidación

✓ Contrato interadministrativo 231 de 9 de octubre de 2014 - 10000644, Construcción y Dotación de UVAS y de Escenarios Deportivos, suscrito entre: IDEA – INDER.
Objeto: "Contrato Interadministrativo de Administración y pago de los recursos para llevar a cabo las obras de construcción, adecuación, mantenimiento o dotación de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDER".
Valor del contrato incluido adiciones: $ 38.574.279.797 Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2018. Liquidado.

✓ Contrato Interadministrativo de Mandato N° 244 de 2015 -10000648, CREDITOS CONDONABLES FONDO EPM suscrito entre: IDEA - SAPIENCIA - MUNICIPIO DE MEDELLIN.
Objeto: "Administración de recursos para el otorgamiento de créditos condonables para el acceso a la educación superior, de acuerdo con las normas, reglamentos y directrices del fondo Medellín EPM".
Valor del contrato: $50.500'000.000
Plazo actual: Hasta el 31 de diciembre de 2028.

✓ Contrato interadministrativo 0124 de 2015 - 10000650, Construcción Túnel del Toyo, suscrito entre: IDEA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - INVIAS - MUNICIPIO DE MEDELLIN.
Objeto: “Administración y pagos para el manejo de los recursos del proyecto túnel del Toyo y sus conexiones viales, en el departamento de Antioquia”.
SC1599-1
Valor del contrato: $ 1.300.000.000.000 (1.3 Billones de pesos) Plazo actual: Hasta el 28 de marzo de 2026.

✓ Contrato interadministrativo de administración de recursos N° 308 de 11 de diciembre de 2015 - 10000654, Adecuación de Escenarios Deportivos, según alcance específico, suscrito entre: IDEA – INDER.
Objeto: “Administración y pago de los recursos para llevar a cabo las obras de construcción, adecuación, mantenimiento o dotación de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDER”.
Valor del contrato incluido adiciones: $ 15.187.399.107 Plazo actual: Hasta el 30 de junio de 2021. Liquidado.

✓ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 245 DEL 2015 (10000652 SIIF) SUSCRITO ENTRE EL IDEA Y LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Objeto: "Contrato interadministrativo para la administración y pago de recursos destinados a la ejecución de proyectos de jornada de vida y equidad del Municipio de Medellín."
Valor recibido del contrato: $27.874.797.536 Plazo actual: Hasta el 31 de diciembre del 2022

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos 247-2015 OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO 2015, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - 10000653
Objeto: “Aunar esfuerzos para la entrega de los estímulos a los semifinalistas y finalistas de las Olimpiadas del Conocimiento año 2015”.
Valor del convenio: $ 981.587.511
Plazo actual: hasta el 10 de julio del 2022.

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos 245-2015 JORNADAS DE VIDA Y EQUIDAD 2015, SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto: “Contrato Interadministrativo para la administración y pago de recursos destinados a la ejecución de proyectos de jornada de vida y equidad del Municipio de Medellín”.

Valor del convenio: $ 27.874.797.536
Plazo actual: hasta el 31 de diciembre del 2022

✓ Contrato Interadministrativo de Mandato N° 373 de 2016 -10000666, OTORGAMIENTO BECAS Y CRÉDITOS CONDONABLES EDUCACIÓN SUPERIOR suscrito entre: IDEA - SAPIENCIA - MUNICIPIO DE MEDELLIN.
SC1599-1
Objeto: “Administración de recursos para el otorgamiento de créditos condonables para el acceso a la educación superior, de acuerdo con las normas, reglamentos y directrices del fondo Medellín EPM”
Valor del contrato: $ 32.418.587.336
Plazo actual: Hasta el 26 de diciembre de 2029.

✓ Contrato Interadministrativo N° 10000672 de febrero 10 de 2017, para medidas de mitigación y control hidráulico en el cauce Bajo del Rio Chigorodó
Objeto: "Convenio para la administración y pago de los recursos correspondientes al convenio interadministrativo y de cooperación, suscrito entre CORPOURABÁ y el Municipio de Chigorodó N°. 200-10-01-04-0349-2016”.
Valor recibido del contrato: $4.066.036.090
Plazo actual: 30 de diciembre de 2017. Liquidado.

✓ Contrato interadministrativo de administración de recursos N° 300 del 9 de noviembre de 2017 - 10000684, Obras e interventorías para construcción y adecuación de Escenarios Deportivos, según alcance específico, suscrito entre: IDEA – INDER.
Objeto: “Administración y pago de los recursos para llevar a cabo las obras e interventorías de construcción, adecuación, mantenimiento o dotación de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDER”.
Valor del contrato: $ 23.591.719.107
Plazo actual: Hasta el 30 de diciembre de 2022.

✓ Convenio Interadministrativo 0207 de 2017 – 10000676 Acta de Ejecución N° 1 derivada del Convenio Interadministrativo N° 057 de abril 5 de 2017 para la estructuración técnica, administrativa, financiera y jurídica para la construcción del proyecto de ciclorrutas o ciclo infraestructuras deportivas de Antioquia, y sus Acta de Ejecución N° 1, suscrito entre el IDEA e INDEPORTES ANTIOQUIA Objeto: "Aunar esfuerzos institucionales e incorporar recursos a administrar para la ejecución del proyecto de ciclo infraestructuras deportivas en el Departamento de Antioquia ".
Valor recibido del convenio: $63.104.343.650 Plazo actual: hasta el 31 de diciembre de 2023.
.

✓ Contrato interadministrativo de administración de recursos N° 0206 de septiembre 13 de 2017 - 10000677, para la construcción de escenarios deportivos en los municipios de Antioquia, suscrito entre el IDEA e INDEPORTES ANTIOQUIA
Objeto: "Administración y pago de los recursos provenientes de la cofinanciación para la construcción de los escenarios deportivos saludables en los diferentes Municipios del Departamento de Antioquia", con recursos provenientes del AMVA, los municipios e INDEPORTES Antioquia.
Valor recibido del contrato: $10.955.940.894
Plazo actual: Hasta el 30 de diciembre de 2021. En liquidación

✓ Contrato Interadministrativo N° 10000698 de noviembre 19 de 2018, para la ejecución de proyectos de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.
Objeto: "contrato interadministrativo para la administración de fondos destinados al mantenimiento de la infraestructura administrativa y educativa de la secretaría de educación", con recursos del Municipio de Medellín – Secretaría de Educación
Valor recibido del contrato: $15.493.031.370 Plazo actual: Hasta el 17 de diciembre de 2022.

✓ Contrato Interadministrativo N° 10000709 de diciembre de 2018, para la ejecución de proyectos de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín.
Objeto: “contrato interadministrativo de mandato sin representación para la administración y pago de recursos de programas y proyectos de la secretaría de gestión y control territorial”
Valor recibido del contrato: $21.520.239.000 Plazo actual: hasta el 27 de diciembre de 2022.

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos N° 6 2018-AS-20-001 de octubre 2018- 10000700, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
Objeto: “Convenio Interadministrativo mediante el cual el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto desarrollo vial Aburrá Norte y sus obras complementarias a través de la administración y realización de pago con los dineros provenientes del recaudo libre del peaje pandequeso de acuerdo al modelo financiero, en el marco del convenio interadministrativo 0058 de 1996 y sus modificaciones.”.
Valor del convenio: $ 27.474.294.417
Plazo actual: Hasta el 31 de diciembre de 2020. En liquidación.

✓ Contrato Interadministrativo N° 10000725 de diciembre de 2019, para la ejecución de proyectos de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín.
Objeto: “contrato interadministrativo de mandato para la administración y pago de recursos de programas y proyectos de la subsecretaría de servicios públicos de Medellín”
SC1599-1

Valor recibido del contrato: $6.000.000.000 Plazo actual: diciembre 31 de 2022

✓ Convenio Interadministrativo 0071 de 2019 – 10000712 Acta de Ejecución N° 2 derivada del Convenio Interadministrativo de asociación 0057 de abril de 2017, suscrito entre INDEPORTES y el IDEA para la estructuración técnica administrativa y la construcción de las ciclo infraestructuras deportivas en la subregión del oriente tramos de la conexión Rionegro -El Retiro, departamento de Antioquia.
Objeto: "para la estructuración técnica administrativa y la construcción del ciclo infraestructuras deportivas en la subregión del oriente tramos de la conexión Rionegro -El Retiro, departamento de Antioquia".
Valor recibido del convenio: $36.483.113.329 Plazo actual: hasta el 31 de diciembre de 2023

✓ Contrato interadministrativo N° 505 de 2019 IDEA 268 del 20 de diciembre de 2019 – 10000726, para la administración de recursos y continuación de ejecución del Proyecto Central Park, celebrado entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEDEPORTES ANTIOQUIA -INDEPORTES, LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA y el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA
Objeto: " administración de recursos y continuación de ejecución del Proyecto Central Park". Valor recibido del contrato: $18.759.740.697
Plazo actual: Hasta el 15 de junio de 2021. Liquidado

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos 269-2019 N° 10000728, SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Objeto: "Convenio Interadministrativo de mandato para la administración y ejecución de recursos de programas y proyectos de la Secretaría de Salud de Medellín".
Valor del convenio: $ 999.999.999
Plazo actual: hasta el 26 de abril del 2022. En liquidación

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos maquinaria amarilla 0230-19, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Objeto: "Compraventa de maquinaria y vehículos nuevos para la conservación y el mantenimiento de la red vial terciaria y otras obras de infraestructura municipales, enmarcada en el convenio marco 0159 del 2019, suscrito entre el instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA – y el Departamento de Antioquia – Secretaría de infraestructura física".
SC1599-1
Valor del convenio: $ 4.000.000.000
Plazo actual: Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019. Liquidado

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos maquinaria amarilla 164-19 con varios municipios, MUNICIPIOS DE BELMIRA, CAICEDO, ENVIGADO, AMALFI, ARMENIA MANTEQUILLA, BETANIA, GÓMEZ PLATA, CAÑASGORDAS, REMEDIOS, BARBOSA, CAMPAMENTO Y NECOCLÍ.
Objeto: "compraventa de maquinaria y vehículos nuevos para la conservación y el mantenimiento de la red vial terciaria y otras obras de infraestructura municipales, enmarcada en el convenio marco 0159 del 2019, suscrito entre el instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA – y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física".
Valor del convenio: $ 4.089.730.962
Plazo actual: hasta el 31 de diciembre del 2019. Liquidado

✓ Convenio Interadministrativo N° 10000730 de julio 23 de 2020, para la ejecución del programa de 480 becas en municipios Zonas Futuro de los Departamentos de Antioquia y Córdoba, suscrito entre FONDOPAZ, la IU Digital y el IDEA
Objeto: " Aunar esfuerzos técnicos, operativos, financieros, administrativos y humanos para posibilitar el acceso y permanencia en el sistema de educación superior de estudiantes en diferentes municipios donde se asigne el programa becas zonas futuro"
Valor recibido del contrato: $1.500.000.000 Plazo actual: 7 de noviembre de 2023.

✓ Contrato Interadministrativo N° 10000742 de diciembre 22 de 2020, para administrar los recursos financieros para la gestión de modelación, estructuración y puesta en marcha de la plataforma digital cifra. CONTRATO IDEA –DAP
Objeto: "Administrar los recursos financieros para la gestión de modelación, estructuración y puesta en marcha de la plataforma digital cifra y fomentar el fortalecimiento de los entes territoriales de departamento de Antioquia, así como el seguimiento y ejecución al plan de desarrollo unidos por la vida 2020-2023"."
Valor recibido del contrato con adicciones: $ 2.779.457.669 Plazo actual: Hasta el 22 de diciembre de 2022.

✓ Contrato Interadministrativo N° 10000743 de diciembre 18 de 2020, para administración de Maquinaria de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. CONTRATO IDEA – ADR - RENTAN SC1599-1
Objeto: "Constitución de un Fondo Especial de administración de los recursos, destinados por la agencia de desarrollo rural, a la administración y operación de maquinaria necesaria, en el marco de la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural.", con recursos de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR
Valor recibido del contrato con adicciones: $1.357.343.732
Plazo actual: Hasta el 28 de febrero de 2021, prórroga hasta el diciembre 31 de 2021. En liquidación

- ✓ Contrato Interadministrativo N° 10000744 de diciembre 21 de 2020, Fondo Especial Admón. de recursos para actualización RGU distritos Repelón y Santa Lucía – ADR. CONTRATO IDEA - ADR – VALOR+
  Objeto: "constitución de un fondo especial de administración de recursos, destinados por la agencia de desarrollo rural a la actualización del registro general de usuarios – RGU de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia, en el marco de la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural.", con recursos de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR
  Valor recibido del contrato: $1.213.717.828
  Plazo actual: Hasta el 20 de agosto de 2021, prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021. En liquidación

- ✓ Contrato Interadministrativo N° 10000745 de diciembre de 2020, para la ejecución de proyectos de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín.
  Objeto: "contrato interadministrativo de mandato sin representación para la administración y pago de recursos destinados a la ejecución de programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Medellín"
  Valor recibido del contrato: $ 7.791.462.319 Plazo actual: diciembre 17 de 2023

- ✓ Contrato interadministrativo de administración de recursos N° 0061-2020 radicado Sapiencia 377 de 2020-10000731, 10000732, 10000733, administración y pago de recursos de los programas para el acceso a la educación superior de, suscrito entre el IDEA - SAPIENCIA.
  Objeto: "administración y pago de recursos de los programas para el acceso a la educación superior de la Agencia de Educación Superior-SAPIENCIA"
  Valor del contrato: $43.171.846.394
  Plazo actual: Hasta el 02 de agosto de 2032. SC1599-1

- ✓ Contrato interadministrativo de administración de recursos N° 0125-2020 radicado Sapiencia 577 de 2020 - 10000740, administración y pago de recursos de las becas del proyecto "becas tecnologías – Alcaldía de Medellín" a las instituciones de educación superior vinculadas al mismo, suscrito entre: SAPIENCIA-IDEA.
  Objeto: "administración y pago de recursos de las becas del proyecto "becas tecnologías – Alcaldía de Medellín" a las instituciones de educación superior vinculadas al mismo"
  Valor del contrato: $45.535.308.194
  Plazo actual: Hasta el 17 de diciembre de 2024.

- ✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos 127-2020 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPIO DE MEDELLÍN - 10000741

Objeto: “Contrato Interadministrativo de mandato para administrar recursos que promuevan herramientas tecnológicas para espacios de participación ciudadana desde el modelo de innovación”.
Valor del convenio: $ 1.894.814.386
Plazo actual: hasta el 30 de diciembre del 2022

✓ Contrato Interadministrativo N° 10000749 de septiembre 14 de 2021, para administración de Maquinaria de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. CONTRATO IDEA – ADR - RENTAN
Objeto: “Constitución de un Fondo Especial de administración de recursos, destinados por la agencia de desarrollo rural, a la administración y alquiler de maquinaria necesaria, para la rehabilitación, complementación y mantenimiento o conservación de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la agencia de desarrollo rural.””, con recursos de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR Valor recibido del contrato: $2.500.000.000
Plazo actual: Hasta el 31 de julio de 2022.

✓ Convenio Interadministrativo N° 10000747 de julio 22 de 2021, Transformación educativa y digital Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.
Objeto: " PP convenio interadministrativo para constituir un fondo especial para la ejecución de proyectos destinados a la transformación educativa y digital", con recursos del Municipio de Medellín – Secretaría de Educación
Valor del convenio: $99.967.290.573
Plazo actual: Hasta el 21 de diciembre de 2022 SC1599-1

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos N° 125 de 15 de septiembre de 2021
-10000751, Fortalecimiento de la seguridad vial del departamento.
Objeto: “Aunar esfuerzos y constituir un fondo especial de recursos destinados al fortalecimiento de la seguridad vial del Departamento”.
Valor del convenio: $ 872.425.632
Plazo actual: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos N° 105 de 29 de julio de 2021 - 10000748, Catastro con enfoque Multipropósito.
Objeto: “Convenio interadministrativo de asociación para llevar a cabo las actividades de formación, actualización, conservación y difusión con enfoque multipropósito de la información catastral en el municipio de Itagüí a través de la constitución de un fondo especial de recursos”.
Valor del convenio: $3.670.971.500
Plazo actual: Hasta el 15 de diciembre de 2023.

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos N° 0123 - 14 de septiembre de 2021 - 10000750, Catastro con enfoque Multipropósito.

Objeto: "Convenio interadministrativo de asociación para llevar a cabo las actividades de formación, actualización, conservación y difusión con enfoque multipropósito de la información catastral en el municipio de Santa Bárbara a través de la constitución de un fondo especial de recursos".
Valor del convenio: $ 2.690.658.156
Plazo actual: Hasta el 15 de diciembre de 2023.

✓ Convenio interadministrativo de administración de recursos N° 0134 - 30 de septiembre de 2021 - 10000753, Catastro con enfoque Multipropósito.
Objeto: "Convenio interadministrativo de asociación para llevar a cabo las actividades de formación, actualización, conservación y difusión con enfoque multipropósito de la información catastral en el municipio de Gómez Plata a través de la constitución de un fondo especial de recursos".
Valor del convenio: $ 597.258.251
Plazo actual: Hasta el 31 de diciembre de 2024.

✓ Convenio interadministrativo de Fondos Especiales N° 10000751, del 15 de septiembre de 2021. AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y 18 MUNICIPIOS. SC1599-1
Objeto: "Aunar esfuerzos y constituir un Fondo Especial de recursos destinados al fortalecimiento de la seguridad vial del Departamento".
Valor del convenio: $872.425.632
Plazo actual: hasta el 30 de diciembre de 2023

✓ Convenio interadministrativo de Fondos Especiales N° 10000752 del 24 de septiembre de 2021. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
Objeto: "Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos para la constitución de un Fondo Especial, para la administración y pago de recursos para la ejecución del proyecto de Mejoramiento Integral del Parque Lleras".
Valor del convenio: $ 10.500.000.000
Plazo actual: hasta el 30 de noviembre de 2023.

✓ Convenio interadministrativo de Fondos Especiales N° 10000767 del 11 de noviembre de 2021. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y 23 MUNICIPIOS.
Objeto: "Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos, destinados a la implementación de sistemas de información y tecnologías para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Departamento de Antioquia".
Valor del convenio: $38.126.705.865
Plazo actual: hasta el 30 de diciembre de 2022

- ✓ Convenio interadministrativo de Fondos Especiales N° 10000765 del 17 de noviembre de 2021. SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
  Objeto: "Convenio Interadministrativo para la constitución de un Fondo Especial de recursos destinados a la ejecución de proyectos de Ley de Espectáculos Públicos".
  Valor del convenio: $4.988.099.889
  Plazo actual: hasta el 16 de noviembre de 2023

- ✓ Convenio interadministrativo de Fondos Especiales N° 10000776 de 2021. SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUICIPIO DE TURBO.
  Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar capacidades de investigación, innovación y emprendimiento en el Urabá antioqueño, a través de la constitución de un fondo especial en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA."
  Valor del convenio: $21.549.548.795
  Plazo actual: hasta el 25 de diciembre de 2023 SC1599-1

PROYECTOS EJECUTADOS EN GERENCIA DE PROYECTOS

Dentro del servicio de gerencia de proyectos, se pueden destacar los siguientes:

- ✓ Contrato 10000392-2007 del 01 de septiembre de 2007 Acuerdo de Contribución entre la Embajada de los Países Bajos y el IDEA.
  Objeto: Instalar el Mecanismo Financiero para la Energización (MFE) en Colombia para ayudar a la comunidad pobre a lograr el acceso a servicios asequibles de energía y servir como catalizador para el desarrollo socioeconómico. El programa se diseña para servir a los objetivos de la cumbre de Johannesburgo de 2002, cuyo marco el ministro prometió proveer el acceso al agua a 10 millones de personas y el acceso a los servicios modernos de energía a otros 10 millones.
  Valor del contrato: $32.432´432.423 Plazo: Hasta el 31-12-2012. Liquidado

- ✓ Contrato Marco 2570 de 2009 -10000531, Construcción Vía Junín Barbacoas, suscrito entre: IDEA
  - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVIAS - EJERCITO NACIONAL:
  Objeto: las partes se comprometen a gerenciar, promocionar, ejecutar, y financiar el proyecto denominado "Reconstrucción y pavimentación de la vía Junín barbacoas" aunando esfuerzos para estudios y diseños, gestión social, predial, ambiental, interventoría y demás labores relacionadas con la ejecución del citado proyecto hasta el monto de los recursos asignados.
  Valor del contrato: $40.000.000.000
  Plazo actual: Hasta el 30 de octubre de 2018. En liquidación

- ✓ Contrato Marco Construcción Plaza de la Libertad, suscrito entre: IDEA - MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE ANTIOQUIA.

Objeto: Aunar esfuerzos entre la MUNICIPIO DE MEDELLÍN y el IDEA para adelantar los estudios y demás acciones enfocadas en el desarrollo del proyecto centro cívico de Antioquia "plaza de la libertad", ubicado en el centro administrativo la alpujarra, en el lote de propiedad del IDEA.
Valor del contrato: $ 110.000.000.000
Plazo actual: Hasta Agotar Recursos. En ejecución.

El IDEA dentro de su propuesta presenta los siguientes beneficios:

- Por ser un contrato de administración y pago de recursos, SAPIENCIA, mantiene el control de los recursos y su disposición está a cargo del ordenador del gasto que designe.
- El IDEA garantiza el pago de los rendimientos en el porcentaje de la DTF o IBR determinados, en comparación con entidades fiduciarias, las cuales son de medio y no de resultados.
- El IDEA no cobrará el 4 por mil sobre los movimientos de los recursos en las cuentas del contrato interadministrativo de Mandato.
- Los costos de administración y operación de los recursos se encuentran excluidos del IVA, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente que establece que la administración de Fondos del Estado se encuentra excluidos del IVA.

13.3 Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Sapiencia ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Desde el año 2012, para el manejo de los recursos del Fondo Sapiencia Alcaldía de Medellín-Universidades, entre otros, se han venido constituyendo diferentes contratos interadministrativos con EL IDEA con el objeto de administrar y girar los recursos, los cuales se encuentran en su mayoría a la fecha vigentes, y con un cumplimiento satisfactoria de todas las obligaciones:

Convenio interadministrativo No 2012-SS-15-0116 de 2012 con el IDEA: Por administración y dispersión de recursos, firmado el 19 de diciembre de 2012, cobran sobre el valor entregado en administración un valor equivalente al 1.5% de los pagos que realicen con periodicidad mensual. Con dicho contrato se ha venido atendiendo parte de la convocatoria correspondiente al primer semestre del año 2013. Contrato liquidado.

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA No 305 de 2015: Por actividades de administración de recursos y dispersión de estos, firmado el 03 de diciembre del año 2015, con una comisión del 1.3%, sobre el valor de los pagos efectuados de forma mensual y

rendimientos por 70% DTF E.A. Para el manejo de los recursos del programa Extendiendo Fronteras educativas realizadas desde el primer semestre del año 2016

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA No 114 de 2015: Por actividades de administración de recursos y dispersión de estos, firmado el 24 de junio de 2015, cobran un valor del 1.5 % de los pagos realizados con periodicidad mensual. Con dichos recursos se han venido atendiendo las convocatorias desde el segundo semestre del año 2015 y el segundo semestre del año 2016.

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA No 164 de 2016: Por actividades de administración de recursos y dispersión de los mismos, firmado el 23 de diciembre de 2016, cobran un valor equivalente al 1.5% de los pagos que realicen con periodicidad mensual. Con dichos recursos se ha venido atendiendo las convocatorias desde el primer semestre del 2017.

Contrato Interadministrativo para la administración y pago de recursos de los programas para el acceso a la educación superior de la agencia de educación superior-SAPIENCIA Nro. **377 de 2020**, por valor de $43.171.846.394, destinados a los fondos.

Contrato interadministrativo para la administración de recursos destinados a créditos condonables del programa fondo con recursos de presupuesto participativo, de acceso a la educación postsecundaria desarrollados por Sapiencia, **Nro. 380 de 2022**, por valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL DIECISEIS PESOS M/L ($20.374.015.016). Con una comisión del 1.3% sobre pagos y rendimientos del 60% de la DTF NATA.

Contrato interadministrativo **507 de 2023** para constituir un fondo especial de administración de recursos destinado a la operación del programa único de acceso y permanencia (PUAP), celebrado entre la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN– SAPIENCIA y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, por valor total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($46.710.971.470).

A este contrato, se le adicionaron recursos por DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($10.361.217.523), y un valor destinado a comisión por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($155.418.263). El anterior, con una comisión del 1.5% sobre pagos efectuados y del 70% de la DTF NATA.

Contrato Interadministrativo No 159 de 2024: para la administración y dispersión de recursos destinados al otorgamiento de créditos condonables y becas, en el marco de los programas que desarrolla la dirección técnica de fondos – sapiencia. por valor de $17.789.374.327.

Convenio Interadministrativo No 461 de 2024: para la administración y dispersión de recursos destinados al otorgamiento de créditos condonables y becas, en el marco de los programas que desarrolla la dirección técnica de fondos – sapiencia. por valor de $31.081.589.562.

Contrato Interadministrativo N° 585 de 2024: Contrato Interadministrativo de Mandato para la Administración y Pago de Recursos en Matriculas y Sostenimiento Semestrales o Anuales del Programa Único de Acceso y Permanencia – PUAP- de Sapiencia
Por un valor de ($89.853.009.747)

Contrato Interadministrativo Nro. 239 de 2025: Contrato Interadministrativo de mandato para la Administración y Pago de recursos en matriculas y sostenimientos semestrales o anuales del programa único de acceso y permanencia – PUAP – de Sapiencia, Por un valor de ($98.353.620466).

13.4 El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

En la Propuesta presentada por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, se pacta comisión por la administración y pago de los recursos de este Contrato Interadministrativo; se estima un costo de operación del 3% sobre los pagos efectuados, los cuales se irán desembolsando de manera mensual a medida que se vayan realizando los giros a los beneficiarios de los programas, de tal manera que, si en un determinado mes no se realizan desembolsos, tampoco se pueda generar remuneración para el IDEA, por la administración del recurso.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

Además, El IDEA reconocerá rendimientos equivalentes al setenta por ciento (70%) de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del convenio. En atención al proceso de transición de tasas de referencia del sistema financiero colombiano y a la política pública nacional establecida para tal efecto, esta referencia será reemplazada por el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a partir del 1 de enero de 2027, manteniendo las condiciones financieras que se definan en el respectivo instrumento contractual.

Las condiciones de la transición al Indicador Bancario de Referencia en los siguientes términos:

Aspecto	Condición propuesta
Indicador de referencia	Indicador Bancario de Referencia a tres (3) meses — IBR 3M.
Expresión de la tasa	Términos efectivos anuales (E.A.).
Fuente oficial de consulta	Tasa publicada por el Banco de la República de Colombia, en su condición de administrador y agente calculador del IBR, conforme con la información oficial divulgada en su portal institucional. De manera supletoria, la información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Porcentaje aplicable	Setenta por ciento (70 %) del IBR 3M E.A. vigente.
Vigencia de la tasa	La tasa aplicable corresponderá a la publicada oficialmente y vigente para el respectivo día de liquidación, con actualización conforme con la periodicidad de publicación del indicador.
Fecha de transición	A partir del 1 de enero de 2027. Hasta el 31 de diciembre de 2026 se aplicará el setenta por ciento (70 %) de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente.

Los rendimientos se registrarán en cuentas independientes por fondo y fuente de financiación, se informarán mensualmente a SAPIENCIA y se reintegrarán de acuerdo con las instrucciones pactadas y cuando la Agencia ordene su traslado, previa generación del estado de cuentas correspondiente.

ADICIÓN DE RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN: En el aumento de los recursos del fondo por nuevos aportes, el desembolso para dicho dinero se realizará según el monto dispuesto en el presupuesto aprobado por Sapiencia en la vigencia correspondiente, según la forma de pago establecida en la minuta contractual que soporta dicha adición.

14. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

15. GARANTÍAS

En la contratación directa para esta necesidad no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. Salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato/convenio respectivo.

Adicionalmente el Manual de contratación de Sapiencia, en el numeral 6.2.1.8. literal b, "*No obligatoriedad de garantías*", determinó que no será exigible la garantía en los contratos interadministrativos, bajo la modalidad de contratación directa. En la presente necesidad no se solicitarán pólizas, toda vez que como consta en el comportamiento histórico, el IDEA tiene plena idoneidad y capacidad para ejecutar de manera oportuna el objeto contractual y cumplir con la necesidad de la Agencia.

En aquellos eventos donde no se exija garantía igualmente deberán justificarse las razones en los estudios previos.

16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Según lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. En los contratos y/o convenios interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales de terminación, caducidad, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales.

17. LIQUIDACIÓN:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de liquidación de contratos/convenios estatales, en especial lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual la liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto, estas acuerdan que el presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo dentro de dicho término, la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA se reserva la facultad de efectuar la liquidación unilateral del convenio, la cual podrá realizarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

La liquidación unilateral se adelantará mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción del IDEA, y tendrá como finalidad determinar el estado final de ejecución del contrato, el balance financiero, las

obligaciones pendientes y las decisiones a que haya lugar.

18. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) a los contratos/convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

18. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

Antes del perfeccionamiento del contrato, el IDEA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente. El contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan.

Según el artículo 22 del ET, modificado por el artículo 73 de la ley 1943 de diciembre 28 de 2018, establece que: " No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las áreas Metropolitanas, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado, las superintendencias y las unidades administrativas especiales, siempre y cuando no se señalen en la Ley como contribuyentes.

El IVA sobre la comisión es excluido de acuerdo a lo establecido en el artículo R476 ET parágrafo 3 el cual establece "Servicios excluidos del impuesto a las ventas: Modificado-intereses y rendimientos financieros por operaciones de crédito, siempre que no formen parte de la base gravable señalada en el artículo 447, las comisiones percibidas por las sociedades fiduciarias por la administración de los fondos comunes, las comisiones recibidas por los comisionistas de bolsa por la administración de fondos de valores, las comisiones recibidas por las sociedades administradoras de inversión, el arrendamiento financiero (leasing), los servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993. Así mismo están exceptuadas las comisiones pagadas por colocación de seguros de vida y las de títulos de capitalización.

Los costos de administración y operación de los recursos están excluidos de IVA, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente que establece que la administración de Fondos del Estado está excluida de IVA.

No procede aplicar Estampilla U de A y Adulto mayor dado que sólo es agente de retención el Distrito de Medellín en su administración central y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Según lo consagrado en la Norma Sustantiva Tributaria del Distrito, es decir, el Acuerdo 093 del 5 de diciembre de 2023 se debe aplicar la estampilla para la justicia familiar, fijada en un dos por ciento (2%) del valor de cada cuenta que se le pague al contratista, la estampilla se aplicará sobre el valor total del contrato, incluyendo los honorarios por administración.

En cuanto al gravamen financiero de acuerdo con lo conceptuado por el Distrito de Medellín los recursos se encuentran gravados con dicho gravamen y la responsabilidad de liquidación y pago de este, no obstante, es importante resaltar que el costo por este concepto es asumido por el proyecto.

El IDEA no cobrará el 4 por mil sobre los movimientos de los recursos en las cuentas del Contrato interadministrativo de administración de recursos.

19. CRITERIOS DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE - ACUERDO 016 DE 2020.

Si bien la Agencia reconoce la importancia de incorporar criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable en sus procesos contractuales, de conformidad con el Acuerdo Distrital 016 de 2020, para el presente proceso no resulta procedente la aplicación de criterios específicos en dichas materias. Lo anterior obedece a que el objeto contractual corresponde a una actividad de naturaleza eminentemente administrativa, financiera y especializada, cuya ejecución se desarrollará mediante un contrato interadministrativo.

En este sentido, la necesidad a satisfacer no implica la adquisición de bienes, insumos, infraestructura, equipos, materiales de consumo o servicios susceptibles de generar impactos ambientales relevantes, ni la contratación de actividades cuya ejecución permita incorporar medidas diferenciales asociadas a inclusión laboral, generación de empleo para poblaciones vulnerables o implementación de esquemas de proveeduría socialmente responsable. De igual forma, la finalidad de la contratación corresponde a un Contrato Interadministrativo de mandato para la administración de los recursos de las convocatorias del Programa Único de Acceso y Permanencia -PUAP- y de esta manera garantizar el pago de los recursos en matrículas y sostenimiento de los beneficiarios de Sapiencia en el Distrito de Medellín.

Por lo anterior, y una vez analizadas las características particulares de la necesidad, el objeto contractual y las actividades a desarrollar, se concluye que no existen criterios de compra pública innovadora, sostenible o socialmente responsable aplicables de manera objetiva, verificable y proporcional al presente proceso contractual, razón por la cual no se incorporan

criterios específicos derivados del Acuerdo 016 de 2020 para esta contratación.

20. SUPERVISIÓN

Por LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN – SAPIENCIA, la supervisión del Contrato será ejercida por un funcionario de planta, mediante acta de designación de supervisor, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de supervisión e interventoría del manual de contratación adoptado por SAPIENCIA, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia.

Para el IDEA, será ejercida por la Directora de Convenios y Cooperación, quien realizará una supervisión financiera, relacionada única y exclusivamente con la administración de los recursos del fondo especial constituido destinados y dispuestos en las cuentas especiales en el IDEA.

21. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion.publica@sapiencia.gov.co.

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II